

ACTA APROBADA
SESIÓN ORDINARIA No. 3236

FECHA: Miércoles 29 de setiembre de 2021
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3235	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	18
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	18
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	18
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.201 y No. 22.221. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	18
ARTÍCULO 8.	Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en el “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	21
ARTÍCULO 9.	Modificación de los artículos 48, 79 e inclusión de un artículo Transitorio III en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	29
ARTÍCULO 10.	Modificación de los artículos 69, 72, 77 e inclusión de un artículo Transitorio IV en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus	37

ARTÍCULO 11.	Reformas. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i> Asignación presupuestaria para la transferencia corriente a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) para el ejercicio 2022. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	46
ARTÍCULO 12.	Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	50
ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 13.	Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social. <i>(A cargo del M.Sc. Jorge Chavez Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión)</i>	60
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 14. Temas de Varios		65
	a. Afectación de la Regla Fiscal	65
	b. Revisión de la página Web del TEC	65

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:42 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de las siguientes personas integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Sr. Esteban González Valverde, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, y Srta. Abigail Quesada Fallas. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo y el Lic. Isidro Álvarez Salazar.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como las señoras Ana Ruth Solano Moya y Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, en Heredia.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Esteban González, menciona que, se encuentra en su casa de estudio, ubicada en Cartago.

La señora Ana Rosa Ruiz indica que, se encuentra en su casa de habitación en San Juan de Tres Ríos.

La señorita Abigail Quesada Fallas, indica que se encuentra en Cartago.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso de Cartago.

El señor Isidro Álvarez, manifiesta que se encuentra en las oficinas de la Auditoría Interna.

El señor Luis Paulino Méndez informa que el Ph.D. Rony Rodríguez Barquero solicitó el día de hoy, para tratar asuntos personales.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, uno presente en la sala y 9 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3235
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.201 y No. 22.221. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en el “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Modificación de los artículos 48, 79 e inclusión de un artículo Transitorio III en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Modificación de los artículos 69, 72, 77 e inclusión de un artículo Transitorio IV en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Asignación presupuestaria para la transferencia corriente a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) para el ejercicio 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FORO

13. Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social. *(A cargo del M.Sc. Jorge Chavez Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión)*

ASUNTOS VARIOS

14. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3235

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3235 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

NOTA: Se conecta a la Sesión a las 7:48 a.m., el Bach. Alcides Sánchez Salazar señala que, se encuentra en su casa de habitación en Heredia.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **AUDI-124-2021**, con fecha de recibido 20 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, a la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Provisiónamiento y a la Máster Andrea González Quirós, Directora del Departamento Administrativo del Campus Local San Carlos, en el cual indica que, la Auditoría recibió copia del oficio SCI-947-2021, mediante el cual la Comisión de Planificación y Administración solicita gestionar lo que corresponda para que se proceda con la revisión de algunos aspectos relacionados con el proceso de contratación administrativa. La solicitud planteada por COPA tiene relevancia para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, por lo que interesa conocer copia de la respuesta que se suministre. (SCI-1558-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

2. **COMTT-18-2021** Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el cual de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8 del Reglamento de Teletrabajo, solicita la colaboración a la instancia superior de la Comisión, para contar con un profesional que trabaje en la definición de los perfiles teletrabajables y no teletrabajables, que implica un análisis de la estructura ocupacional vigente en la Institución. Además de lo antes planteado, la Comisión desea dejar constancia que la gestión que a nivel institucional implica la modalidad de Teletrabajo y el volumen de tareas que ésta genera, requiere de un apoyo permanente a la Comisión. (SCI-1567-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración,

3. **VAD-395-2021**, con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al MAE. Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual en atención a las reuniones con los representantes de la Federación de Estudiantes y en el análisis llevado por la Vicerrectoría de Administración y Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos sobre el porcentaje de distribución del Presupuesto 2022, les

adjunta el acuerdo firmado al respecto, a fin de que sea elevado al Consejo Institucional para su respectiva aprobación. (SCI-1600-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

4. **CIE-123-2021**, con fecha de recibido 24 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización Universitaria del ITCR, en el cual transcribe el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a las nuevas “Disposiciones para la convocatoria por fondos concursables de la VIE, para actividades y proyectos de investigación y de extensión, 2022”. (SCI-1601-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

5. **VINC-103-2021**, con fecha de recibido 24 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora Ejecutiva del Centro de Vinculación, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 10, del 21 de abril de 2021, inciso c. donde se solicita a ese Departamento “revisar y hacer llegar al Consejo Institucional, en un plazo no mayor a cuatro meses naturales, las modificaciones requeridas al Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, remite lo solicitado en dicho acuerdo con el fin de minimizar la necesidad de interpretaciones y de manera que dicho Reglamento responda a la realidad en que vive la Institución”. (SCI-1602-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

6. **VAD-396-2021**, con fecha de recibido 24 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual para conocimiento remite la Carta Gerencia 1-2021 emitida por el Despacho Carvajal & Colegiados con corte al 30 de junio del año en curso. (SCI-1605-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

7. **VIE-342-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Director de Proyectos de esta Vicerrectoría, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, inciso b, punto 3, del 08 de setiembre del 2021 “Integración de comisión especial que analice el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, informa que el representante del Vicerrector de Investigación y

Extensión es el Dr. Alejandro Masís Arce, Director de Proyectos de esa Vicerrectoría. (SCI-1609-09-2021) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.
Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

8. **AL-559-2021** Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-927-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Adición de un artículo 11 bis a la Ley de Radio, No. 1758 de 19 de junio de 1954. Ley para garantizar el acceso público en la radiodifusión abierta a eventos y contenidos de interés general, Expediente No. 21.186”. **(SCI-1556-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

9. **R-836-2021** Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual para el trámite correspondiente remite la propuesta de Renovación y Reconversión de plazas FEES y FS 2022, según oficio OPI-275-2021 el cual se adjunta. Dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 36-2021, Artículo 3, del 20 de setiembre del presente año. **(SCI-1557-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

10. **CPEDH-15-2021**, Nota con fecha de recibido 20 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.456 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS DE LA LEY INDÍGENA N°. 6172 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1977 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”. **(SCI-1560-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Depto. de Becas y Gestión Social, al Programa de Regionalización, a la Oficina de Equidad de Género y a la FEITEC.

11. **VIESA-1366-2021** Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, inciso b, punto 3, del 08 de setiembre del 2021 “Integración de comisión especial que analice el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, informa que en Sesión 10-2021 del Consejo de VIESA, se designó al MBA. William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro, para que forme parte de dicha Comisión. **(SCI-1561-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

12. GASEL-256-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. Raquel Mejías Elizondo, Regente Ambiental de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y el Ing. Ruperto Quesada Monge, Profesor investigador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) – Proyecto Corredores Biológicos, de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-900-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para la conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas de humedal de San Vito de Coto Brus”, Expediente No. 22.201. (SCI-1562-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

13. CAIS-77-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2021, suscrito por la M.Sc. Maricela Meoño Martín. Directora de la Clínica Atención Integral de Salud, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-814-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma Integral a la ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados. Ley No. 8239. Expediente No. 22.312”. (SCI-1563-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

14. AL-DSDI-OFI-0096-2021, Nota con fecha de recibido 21 de setiembre de 2021, suscrita por el Sr. Edel Reales Noboa, Director del Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto actualizado del Expediente No. 22.333 “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”. (SCI-1565-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, al Departamento de Gestión del Talento Humano, al Depto. de Aprovisionamiento, al Depto. Financiero Contable, al Depto. de Admisión y Registro y a la AFITEC.

15. AL-CJ-21800-0634-2021, Nota con fecha de recibido 21 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 21.800 “LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA”. (SCI-1566-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

16. AL-CPOECO-1437-2021, Nota con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrita por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.239 “LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N.º 3284, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y SUS REFORMAS. (SCI-1568-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales y a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

17. CAIS-78-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la M.Sc. Maricela Meoño Martín. Directora de la Clínica Atención Integral de Salud, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-812-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los artículos 18, 19, 20 y adición de un artículo 20 bis a la ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de la unidad No.6867 de 25 del abril de 1983. Ley para actualizar la regulación sobre licencias obligatorias en beneficio de la salud pública. Expediente No.22.306”. **(SCI-1569-09-2021)**

Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

18. AL-CPEM-0501-2021, Nota con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 21.375 “REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. **(SCI-1589-09-2021)** Firma digital

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, a la Oficina de Equidad de Género, a la AFITEC y a la FEITEC.

19. AFITEC-173-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-930-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma del artículo 21 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N° 8422 de 29 de octubre de 2004, Ley para que los funcionarios de confianza que sirven directamente a un jefarca de las instituciones públicas deban declarar su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República, Expediente No. 22.559”. **(SCI-1590-09-2021)** Firma digital

Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

20. ViDa-576-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, inciso b, punto 3, del 08 de setiembre del 2021 “Integración de comisión especial que analice el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, comunica que el representante de la Vicerrectoría de Docencia en dicha Comisión es el Lic. Alfredo Elías Alfaro Ramos, MBA, Profesor de Economía y negocios internacionales. **(SCI-1592-09-2021)** Firma digital

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

21. AE-294-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, inciso b, punto 3, del 08 de setiembre del 2021 “Integración de comisión especial que analice el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, comunica que el representante de la Escuela de Administración de Empresas, en dicha Comisión es el profesor Juan Carlos Beckles Araya. (SCI-1601-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

22. AL-C20993-060-2020, Nota con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente No. 22.572 “REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N.º 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2001, Y SUS REFORMAS. (SCI-1594-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Escuela de Administración de Empresas y al Depto. Financiero Contable.

23. DSC-155-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por el M.B.A. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, el Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, el Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón y el Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, inciso b, punto 3, del 08 de setiembre del 2021 “Integración de comisión especial que analice el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, comunican que en cumplimiento con el citado acuerdo, la representación de los Campus y Centros Académicos estará a cargo del Dr. Óscar López Villegas. (SCI-1595-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

24. FO-487-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Coordinador del Área de bosques, Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Alejandro Meza Montoya, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal, en el cual en atención a la consulta realizada a la Comunidad Institucional remite observaciones al texto del Proyecto de “Ley para la conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas de humedal de San Vito de Coto Brus”, Expediente No. 22.201”. (SCI-1598-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

25. Correo electrónico con fecha de recibido 24 de setiembre de 2021, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite, observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de la

interpretación auténtica del inciso d, del artículo 147 del Estatuto Orgánico, en atención a solicitud planteada en el oficio AESC-87-2021 (SCI-1606-09-2021)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

26. SCI-951-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3235, artículo 3, incisos 1, y 12, del 22 de setiembre de 2021. (SCI-1570-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-952-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3235, artículo 3, incisos 13 y 19, del 22 de setiembre de 2021 (SCI-1571-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-953-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión Especial de implicaciones por Regla Fiscal, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3234, artículo 3, incisos 9, del 22 de setiembre de 2021. (SCI-1572-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-961-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma del Artículo 9 de la Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones, Ley N.º 7425, de 9 de agosto de 1994, y sus Reformas. Reforzamiento de las herramientas en la lucha contra la Corrupción, Expediente N.º 20.683”. (SCI-1573-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-962-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el Lic. Pedro Leiva Chinchilla, Coordinador del TecDigital y el Lic. Mariano Jiménez Ramírez, Coordinador del Centro de Archivo y Comunicaciones, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Reforma del Artículo 9 de la Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones, Ley N.º 7425, de 9 de agosto de 1994, y sus Reformas. Reforzamiento de las herramientas en la lucha contra la Corrupción, Expediente N.º 20.683”. (SCI-1574-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-963-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de Modificación a la Ley N° 6797, Código de Minería y Formalización y fomento de la Minería Artesanal de Pequeña Escala y Cooperativas Mineras de pequeña escala”, Expediente N.º 21.357”. **(SCI-1575-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-964-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y al Ing. Oscar Chaverri Quirós, Director de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de Modificación a la Ley N° 6797, Código de Minería y Formalización y fomento de la Minería Artesanal de Pequeña Escala y Cooperativas Mineras de pequeña escala”, Expediente N.º 21.357”. **(SCI-1576-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-965-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Combate a la inseguridad ciudadana mediante el aumento de rigurosidad en las reglas para la liberación de personas en el sistema penitenciario”, Expediente No. 22.197”. **(SCI-1577-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-966-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Combate a la inseguridad ciudadana mediante el aumento de rigurosidad en las reglas para la liberación de personas en el sistema penitenciario”, Expediente No. 22.197”. **(SCI-1578-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-967-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para garantizar la rendición de cuentas fiscal”, Expediente N.º 22.332”. **(SCI-1579-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-968-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de

Idiomas y Ciencias Sociales, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC) y al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para garantizar la rendición de cuentas fiscal”, Expediente N.º 22.332”. (SCI-1580-09-2021)
Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-969-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para proteger la vida del niño por nacer”, Expediente 22.453”. (SCI-1581-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-970-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marisela Meoño Martín, Directora de la Clínica de Atención Integral en Salud, a la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para proteger la vida del niño por nacer”, Expediente 22.453”. (SCI-1582-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-971-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de interpretación auténtica de los artículos uno, tres y cinco de la Ley N° 6172, de 29 de noviembre de mil novecientos setenta y siete, Ley indígena”, Expediente No. 22.495”. (SCI-1583-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-972-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización, a la Licda. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente de la FEITEC, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de interpretación auténtica de los artículos uno, tres y cinco de la Ley N° 6172, de 29 de noviembre de mil novecientos setenta y siete, Ley indígena”, Expediente No. 22.495”. (SCI-1584-09-2021)
Firma digital

Se toma nota.

41. SCI-973-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para autorizar al Instituto Nacional de Electricidad para desarrollar obra pública”, Expediente N.º 22.570”. (SCI-1585-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-974-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para autorizar al Instituto Nacional de Electricidad para desarrollar obra pública”, Expediente N.º 22.570”. (SCI-1586-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-975-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la gran área metropolitana (GAM)”, Expediente N.º 22.607”. (SCI-1587-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-976-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización, la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, el Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la gran área metropolitana (GAM)”, Expediente N.º 22.607”. (SCI-1588-09-2021) Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-950-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se indica que en reunión No. 940-2021, del 21 de setiembre del 2021, en audiencia se analizó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2022 y se dispuso remitir las observaciones. (SCI-1599-09-2021) Firma digital

Se toma nota

46. SCI-980-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual indica que posterior a la reunión celebrada el 22 de setiembre del 2021, se remiten observaciones al Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. **(SCI-1600-09-2021)** Firma digital

Se toma nota

47. ECS-128-2021 Memorando con fecha de recibido 24 de setiembre de 2021, suscrito por la M. Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Comunidad Institucional, en el cual remite el acuerdo tomado en el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales en Sesión Ordinaria 19-2021, celebrada el 23 de setiembre del 2021. Artículo uno, sobre la Resolución de Rectoría RR-198-2021, donde se apoya en todos sus extremos los pronunciamientos de los consejos de la Escuela de Ingeniería en Computación IC-394-2021 y de la Escuela de Matemática EM-17-2021. Así como el acuerdo SCI-937-2021 del Consejo Institucional. **(SCI-1502-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

48. AUDI-AS-012-2021- Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual atiende la solicitud de asesoría planteada por el Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional mediante oficio SCI-884-2021, del 03 de setiembre de 2021, que contiene observaciones sobre la reforma que propone la Rectoría a los artículos 5, 8, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, y 45 del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). **(SCI-1555-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

49. R-843-2021 Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al MBA. José Antonio Sánchez, Director Oficina de Planificación Institucional y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora Unidad Especializada de Control Interno, en el cual remite para sustitución, el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2022, con algunas correcciones de forma e inclusión del apartado correspondiente a los resultados del proceso de la valoración de riesgos del PAO 2022, que fueron conocidos por el Consejo de Rectoría en su Sesión No. 36-2021. **(SCI-1559-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

50. SCI-948-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por la Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos y la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrantes de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remiten segundo informe de análisis del tema “No aceptación de informe presentado mediante oficio R-606-2020 “Atención de acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3141, artículo 13, del 09 de octubre de 2019: Informe de los recursos y esfuerzos del ITCR destinados a fortalecer la Regionalización”. Informan que mediante oficio SCI-640-2021 del 29 de junio del 2021 se presentó un informe de avance a la Comisión, considerando cuatro aspectos: metodología para abordar el análisis, señalamiento de aspectos generales, recomendaciones y gráficos y cuadros resumen. En el presente informe adjuntan los cuadros y gráficos que permitieron sacar conclusiones de cada apartado. **(SCI-1607-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

51. R-846-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la Junta Administrativa de FUNDATEC y la MAE Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC, en el cual remite propuesta de modificación de los artículos No.29, 30, 35 y 43 al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC en lo referente a la administración y custodia de los fondos FDI, FAV y FDU; de tal forma que, estos fondos se puedan gestionar desde la Fundación. **(SCI-1564-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

52. ViDa-577-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo Posgrado, en el cual le comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión 15-2021, artículo 5. Inciso b, celebrada el 22 de setiembre 2021, que dice: “Dada la relevancia del análisis del tema en consulta y considerando que la cantidad de temas atendidos en la sesión no permitió disponer de un espacio adecuado para la discusión del tema y no fue posible la atención de todos los temas de la agenda. Se acuerda: Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles una prórroga hasta el viernes 1 de octubre de 2021, para atender el Oficio SCI-859-2021. **(SCI-1591-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

53. CeTIC-20-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual dentro del marco del proyecto denominado: “Comisión especial de evaluación del estado de las tecnologías de información del ITCR”, presenta formalmente los Entregables No. 8 y No. 9. **(SCI-1593-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. CONFIDENCIAL

54. VIESA-1374-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención a lo consultado en el oficio SCI-944-2021, referente a la Propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”, aclara que se trata de la propuesta final según lo solicitado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 14, del 10 de junio de 2020: Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”. **(SCI-1596-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

55. CEDA-384-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Sr. William Delgado Montoya, Ph.D. Director del Centro de Desarrollo Académico, CEDA, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-890-2021, informa que la Dirección solicitó la revisión y análisis al colega M Ed. José Fabián Aguilar Cordero, sobre el tema de grabación de las lecciones, quien mediante el oficio CEDA-382-2021, con fecha del 23 de setiembre de 2021, emitió el criterio técnico, por lo que hace la remisión correspondiente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. **(SCI-1597-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

56. ViDa-583-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo Posgrado, a la Secretaría del Consejo Institucional, a las personas integrantes del Consejo de Docencia y a los Coordinadores de Área, en el cual le comunica que el Consejo de Docencia de la Sesión 15-2021, artículo 5. Inciso b, celebrada el 22 de setiembre 2021, conoció la Propuesta: “Criterio del Consejo de Docencia sobre la incorporación de un artículo en el “Reglamento para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC para normar el pago del coordinador general y una definición de personal operativo remitida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y acordó avalar la propuesta y remitirla con observaciones. **(SCI-1608-09-2021)** Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

57. R-854-2021 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en respuesta al oficio SCI 980 2021, remite observaciones al Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. **(SCI-1610-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

58. R-855-2021 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en respuesta al oficio SCI 950 2021, remite observaciones al Plan Anual Operativo para el periodo 2022. **(SCI-1611-09-2021)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

59. AUDI-128-2021, con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite invitación a actividades en el espacio de Foro del Consejo Institucional, organizadas por la Auditoría Interna en coordinación con la Presidencia y Dirección Ejecutiva del Consejo Institucional, las mismas están programadas en las sesiones ordinarias del 6 de octubre y 3 de noviembre de 2021. (SCI-1612-09-2021)
Firma digital

Se toma nota.

60. AUDI-AS-014-2021, con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite comentarios a los documentos Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2022, en estudio de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional1, con el fin de que sirvan de insumo en el análisis que se realiza, en razón de que los documentos fueron puestos en conocimiento de esa Auditoría Interna. (SCI-1613-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

61. ECS-130-2021 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por la MSc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 15, inciso b, punto 3, del 08 de setiembre del 2021 “Integración de comisión especial que analice el “TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, informa que la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, nombra al profesor Daniel Del Valle Hasbum como titular y a la profesora Martha Calderón Ferrey como suplente en dicha comisión. (SCI-1614-09-2021)
Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

62. OPI-283-2021, con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual en respuesta al oficio AUDI-AS-04-2021, remite observaciones al Plan-Presupuesto 2022, específicamente en lo que refiere al inciso B. Observaciones al Plan Anual Operativo 2022. (SCI-1615-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

63. R-862-2021 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual indica que el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 37-2021, Artículo 3, del 27 de setiembre, 2021, dio por conocido el “Acuerdo Mutuo entre la

FEITEC y la Administración referido a la distribución del Presupuesto 2022”, según oficio VAD-395-2021. (SCI-1616-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

64. DFC-1402-2021, con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a las personas integrantes del Consejo Institucional y a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual se atienden las observaciones planteadas por la Auditoría Interna mediante oficio AUDI-AS-014-2021 “Observaciones a los documentos Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2022”. (SCI-1617-09-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez informa lo siguiente:

1. Ley Marco de Empleo Público

- La Comisión Especial que incorpora lo resuelto por la Sala IV, tiene 15 días para someter el nuevo texto a consulta ante la Procuraduría.
- El asesor legal de CONARE ya tiene un borrador del análisis del voto completo, enfocado principalmente en los efectos sobre las Universidades Públicas. La idea es enviarlo a los diputados esta semana.

2. FEES 2022

- La Comisión Legislativa que analiza el Presupuesto Ordinario de la República, ya ha hecho algunas afirmaciones, sobre la desproporción del recorte del presupuesto del Ministerio de Educación Pública y el incremento del FEES.
- También ha asumido el compromiso de reducir el recorte en el Ministerio de Educación Pública, redistribuyendo presupuestos de otras instituciones.

3. Vacunación obligatoria de los empleados públicos

- El Ministerio de Salud anunció ayer que la vacuna contra la enfermedad COVID-19, es obligatoria para los empleados públicos. Esta disposición se hará efectiva una vez publicado el Decreto Ejecutivo.

4. Asamblea AIR

- Felicita al Directorio de la AIR, por la organización de la Asamblea, y con esto se logra un avance en la forma de trabajar, logrando una Asamblea de forma virtual, logrando abordar temas de mucho interés para la Institución, espera que para el mes de noviembre pueda llevarse a cabo una Sesión Extraordinaria y así poder sacar otros temas urgentes.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan Propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.201 y No. 22.221

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.201 y No. 22.221"; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:
"Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 22.201 y No. 22.221.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Especial de Ambiente

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.201	"Ley para la conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas de humedal de San Vito de Coto Brus"	NO	Oficina de Asesoría Legal "DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO. Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.

		<p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.</p> <p><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</u></p> <p>“Si apoya o no el proyecto Se apoya este Proyecto de Ley considerando que permite la protección y plan de manejo de los ecosistemas de humedal de San Vito de Coto Brus que al estar hidrológicamente interrelacionados deben ser manejados como un solo ecosistema”.</p> <p><u>Escuela de Ingeniería Forestal</u></p> <p>“Si apoya o no el proyecto</p> <p>Por lo tanto, sí se apoya el proyecto, ya que viene a mejorar el manejo de los humedales de San Vito y tendrá beneficios ambientales y sociales para las comunidades aledañas. Sin embargo, se sugieren correcciones específicas para mejorar la propuesta y evitar conflictos futuros”.</p>
--	--	---

Comisión Permanente de Gobierno y Administración

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.221	“Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Salud Ocupacional”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende lo anterior, dado que el objetivo de esta es crear un Colegio profesional</p>

		<p>para agremiar, regular y contribuir al buen ejercicio profesional de sus agremiados. Su campo de acción se despliega una vez que las personas ya han sido formadas, es decir, posterior a su tránsito por las Universidades.”</p> <p><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</u></p> <p>“Dar el apoyo al proyecto de Ley presentado se considere que actualmente el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), específicamente el Colegio de Ingenieros Tecnólogos (CITEC), regula el ejercicio profesional de los ingenieros dentro de los cuales se incorporan los del área de Salud Ocupacional, por esta razón, se considera requerido e importante que el proyecto en cuestión considere la labor y alcance que dicha instancia ha venido generando, por lo que al apoyar el proyecto se recalca, debe tomarse en consideración la existencia y pericia de este ente en dicho rol”.</p>
--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

ARTÍCULO 8. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en el “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en el “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018 del 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

- I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.*
- II. La Asamblea aprobó su procedencia.*
- III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:*
 - “5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
 - 6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.*

CONSIDERANDO QUE:

- A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- 1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*

2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
 3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.
 4. Dar firmeza al acuerdo.
 5. Tramitar el acuerdo.”
4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:
“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea
 ...
Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.
 ...”
5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:
“Artículo 23
Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”
6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el análisis de lo correspondiente al “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
8. En el oficio R-1110-2020 se indica, según la revisión efectuada al “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, los siguientes cambios necesarios:

Nombre del reglamento	Cantidad art. a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de	Cinco artículos	3	Instancia coordinadora Por instancia coordinadora se entiende la rectoría, cualquier vicerrectoría, sede regional centro académico, escuela o área académica	Instancia coordinadora. Por instancia coordinadora se entiende la rectoría, cualquier vicerrectoría, Campus Tecnológico Central o Local y centro académico, escuela o área académica encargada de la gestión, coordinación,

Costa Rica			encargada de la gestión, coordinación, ejecución y seguimiento de los convenios.	ejecución y seguimiento de los convenios
	Nota: Es5 confuso el término oficinas técnicas correspondientes		Como requisito previo a la firma, todos los convenios, anexos, adenda, renovaciones o recisiones, deberán contar con el aval del Consejo de Rectoría o de los Consejos de Vicerrectoría, Sede Regional, Centro Académico, escuelas o área académica involucrados y la revisión por parte de las oficinas técnicas correspondientes.	Artículo 5: Como requisito previo a la firma, todos los convenios, anexos, adenda, renovaciones o recisiones, deberán contar con el aval del Consejo de Rectoría o de los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centros Académicos o las respectivas escuelas involucradas.
		7	La Rectoría, la Vicerrectoría correspondiente o la Sede Regional, por iniciativa propia o a solicitud del Consejo Institucional, en el momento que lo consideren conveniente, pueden realizar estudios sobre el funcionamiento de los convenios y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del convenio.	Artículo 7: La Rectoría, la Vicerrectoría correspondiente o el Campus Tecnológico, por iniciativa propia o a solicitud del Consejo Institucional, en el momento que lo consideren conveniente, pueden realizar estudios sobre el funcionamiento de los convenios y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del convenio.
		9	Artículo 9: Tanto los informes anuales como los demás informes establecidos en el convenio o addendum respectivo, deben ser conocidos, de previo, por el Consejo de	Artículo 9: Tanto los informes anuales como los demás informes establecidos en el convenio o addendum respectivo, deben ser conocidos, de previo, por el Consejo de Rectoría, Vicerrectoría, Campus

			Rectoría, Vicerrectoría, Sede, Centro Académico, Escuela o área académica correspondiente	Tecnológico, Centro Académico, Escuela o área académica correspondiente
		14.c	Artículo 14: inciso c) c. CONSEJO DE RECTORÍA, VICERRECTORÍA, SEDE REGIONAL, CENTRO ACADÉMICO, ESCUELA O ÁREA ACADÉMICA:	Artículo 14: Inciso C) C. Consejo De Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico, Centro Académico, Escuela O Área Académica:
		14.h.1	Artículo 14 inciso h.1: Avalar y firmar los convenios, anexos, adenda, renovaciones o derogatorias gestados por los Vicerrectores, Director de Sede Regional, Director de Centro Académico, escuelas, áreas académicas y por su misma dependencia. Contará con un plazo máximo de 8 días hábiles.	Artículo 14 inciso h.1: Avalar y firmar los convenios, anexos, adenda, renovaciones o derogatorias gestados por los Vicerrectores, por la Dirección de Campus Tecnológico Local, Director de Centro Académico, escuelas, áreas académicas y por su misma dependencia. Contará con un plazo máximo de 8 días hábiles.

9. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

10. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión 734-2021, realizada el viernes 24 de septiembre del 2021, la recomendación consignada en el resultando anterior y acordó:

“Resultando que:

3. *Mediante el oficio R-1110-2020 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional, modificar los artículos 3, 5, 7, 9, 14 c y 14 h. 1 del “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de manera que se lean en los siguientes términos:*

3	<i>Instancia coordinadora. Por instancia coordinadora se entiende la rectoría, cualquier vicerrectoría, Campus Tecnológico Central o Local y centro académico, escuela o área académica encargada de la gestión, coordinación, ejecución y seguimiento de los convenios</i>
5	<i>Artículo 5: Como requisito previo a la firma, todos los convenios, anexos, adenda, renovaciones o recisiones, deberán contar con el</i>

	aval del Consejo de Rectoría o de los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centros Académicos o las respectivas escuelas involucradas.
7	Artículo 7: La Rectoría, la Vicerrectoría correspondiente o el Campus Tecnológico, por iniciativa propia o a solicitud del Consejo Institucional, en el momento que lo consideren conveniente, pueden realizar estudios sobre el funcionamiento de los convenios y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del convenio.
9	Artículo 9: Tanto los informes anuales como los demás informes establecidos en el convenio o addendum respectivo, deben ser conocidos, de previo, por el Consejo de Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico, Centro Académico, Escuela o área académica correspondiente
14.c	Artículo 14: Inciso C) C. Consejo De Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico, Centro Académico, Escuela O Área Académica:
14.h.1	Artículo 14 inciso h.1: Avalar y firmar los convenios, anexos, adenda, renovaciones o derogatorias gestados por los Vicerrectores, por la Dirección de Campus Tecnológico Local, Director de Centro Académico, escuelas, áreas académicas y por su misma dependencia. Contará con un plazo máximo de 8 días hábiles.

Considerando que:

1. Las modificaciones propuestas en el oficio R-1110-2020 permiten al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 94-2018.
2. La modificación sugerida para el artículo 5, consistente en eliminar la expresión “la revisión por parte de las oficinas técnicas correspondientes”, carece de pertinencia en el contexto del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 94-2018, y además, se valora que en el trámite de algunos convenios puede ser necesario el dictamen previo a la aprobación de instancias de carácter técnico.

Se acuerda:

- a. Emitir criterio positivo sobre las reformas propuestas en el oficio R-1110-2020 al “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con una modificación al texto propuesto de reforma al artículo 5 de manera que se lea de la siguiente manera:

“Como requisito previo a la firma, todos los convenios, anexos, adenda, renovaciones o recisiones, deberán contar con el aval del Consejo de Rectoría o de los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centros Académicos o las respectivas escuelas involucradas, así como de las instancias técnicas cuando ello sea pertinente.”
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los artículos 3, 5, 7, 9, 14 c y 14 h.1 del “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que adquieran los siguientes textos:

3	Instancia coordinadora. Por instancia coordinadora se entiende la Rectoría, cualquier Vicerrectoría, Campus Tecnológico Central o
---	---

	<i>Local, Centro Académico, Escuela o Área Académica, encargada de la gestión, coordinación, ejecución y seguimiento de los convenios.</i>
5	<i>Como requisito previo a la firma, todos los convenios, anexos, adenda, renovaciones o recisiones, deberán contar con el aval del Consejo de Rectoría o de los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centros Académicos o las respectivas Escuelas involucradas, así como de las instancias técnicas cuando ello sea pertinente.</i>
7	<i>La Rectoría, la Vicerrectoría correspondiente o los Campus Tecnológicos, por iniciativa propia o a solicitud del Consejo Institucional, en el momento que lo consideren conveniente, pueden realizar estudios sobre el funcionamiento de los convenios y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del convenio.</i>
9	<i>Tanto los informes anuales como los demás informes establecidos en el convenio o addendum respectivo, deben ser conocidos, de previo, por el Consejo de Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico, Centro Académico, Escuela o Área Académica correspondiente.</i>
14.c	CONSEJO DE RECTORÍA, VICERRECTORÍA, CAMPUS TECNOLÓGICO, CENTRO ACADÉMICO, ESCUELA O ÁREA ACADÉMICA:
14.h.1	<i>Avalar y firmar los convenios, anexos, adenda, renovaciones o derogatorias gestados por los Vicerrectores, por la Dirección de Campus Tecnológico Local, Dirección de Centro Académico, Escuelas, Áreas Académicas y por su misma dependencia. Contará con un plazo máximo de 8 días hábiles.</i>

c. Resolver que estas reformas parciales no requieren del dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión 734-2021, realizada el viernes 24 de septiembre del 2021, la recomendación planteada en el oficio R-1110-2020 sobre el “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y emitió dictamen positivo, recomendando al Pleno aprobar reformas en los artículos 3, 5, 7, 9, 14, incisos c y h. 1, de manera que los nuevos textos sean los detallados en el resultando 10.
2. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión 734-2021 se desprende que, con la aprobación de estas modificaciones el Consejo Institucional da cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
3. No se requiere del dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional para la aprobación de estas reformas, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles al amparo del artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional”, según se consigna en el resultando 9.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 3, 5, 7, 9 y 14 (incisos c y h.1) del “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que sus textos se ajusten como se detalla:

Artículo 3 Definiciones

...

Instancia coordinadora. Por instancia coordinadora se entiende la Rectoría, cualquier Vicerrectoría, Campus Tecnológico Central o Local, Centro Académico, Escuela o Área Académica, encargada de la gestión, coordinación, ejecución y seguimiento de los convenios.

...

Artículo 5

Como requisito previo a la firma, todos los convenios, anexos, adenda, renovaciones o rescisiones, deberán contar con el aval del Consejo de Rectoría o de los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centros Académicos o las respectivas Escuelas involucradas, así como de las instancias técnicas cuando ello sea pertinente.

Artículo 7

La Rectoría, la Vicerrectoría correspondiente o los Campus Tecnológicos, por iniciativa propia o a solicitud del Consejo Institucional, en el momento que lo consideren conveniente, pueden realizar estudios sobre el funcionamiento de los convenios y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del convenio.

Artículo 9

...

Tanto los informes anuales como los demás informes establecidos en el convenio o addendum respectivo, deben ser conocidos, de previo, por el Consejo de Rectoría, Vicerrectoría, Campus Tecnológico, Centro Académico, Escuela o Área Académica correspondiente.

Artículo 14

...

c. CONSEJO DE RECTORÍA, VICERRECTORÍA, CAMPUS TECNOLÓGICO, CENTRO ACADÉMICO, ESCUELA O ÁREA ACADÉMICA:

...

h. RECTOR

...

1. Avalar y firmar los convenios, anexos, adenda, renovaciones o derogatorias gestados por los Vicerrectores, por la Dirección de Campus Tecnológico Local, Dirección de Centro Académico, Escuelas, Áreas Académicas y por su misma dependencia. Contará con un plazo máximo de 8 días hábiles.

...

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de

diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

NOTA: La señora María Estrada, indica que se retira de la Sesión, a las 8:32 a.m., debido a que los dos puntos siguientes, le afectan de forma directa, debido a que tiene un caso pendiente de resolución del año 2019, en la Comisión de Carrera Profesional.

ARTÍCULO 9. Modificación de los artículos 48, 79 e inclusión de un artículo Transitorio III en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 48, 79 e inclusión de un artículo Transitorio III en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 1 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“6. Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz.”

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos”

2. El Estatuto Orgánico del ITCR, establece en su artículo 18:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...”

3. El artículo 48 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” establece lo siguiente:

“Artículo 48 Participación de eventos de proyección externa

La participación en eventos de proyección externa de carácter nacional e internacional, que cumpla con los requisitos establecidos en las definiciones de estos rubros, otorga para el reconocimiento 1 punto.

El puntaje máximo permitido para cada paso de categoría es el siguiente:

Adjunto/a o Profesional 23
Asociado/a o Profesional 35
Catedrático/a o Profesional 4.....6

Para el reconocimiento de la participación en eventos de proyección externa, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión una certificación expedida por la entidad organizadora. También debe presentar un resumen del trabajo presentado.

Si la participación es por un equipo de trabajo se dará un máximo de tres puntos. Los puntos se otorgarán según lo definan los/as interesados/as, otorgándose como máximo un punto a cada miembro/a.”

4. El artículo 79 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” establece lo siguiente:

“Artículo 79 Repartición de puntos

En todo atestado presentado a la Comisión para su evaluación, que cuente con coautores/as, el puntaje que se otorgue se distribuye de acuerdo con la solicitud que al efecto presenten los/as interesados/as ante la Comisión. Esta distribución del puntaje se mantiene vigente en el momento en que los/as otros/as autores/as soliciten su respectivo reconocimiento.

Los/as autores/as deben presentar la solicitud de distribución del puntaje firmada; de lo contrario, el puntaje otorgado se distribuye equitativamente.”

5. La Comisión de Evaluación (Comisión de Carrera Profesional), solicitó al Consejo Institucional, mediante el oficio CCP-C-67-2020, del 24 de setiembre del 2020, lo siguiente:

“ ...

Aunado al oficio remitido CCP-C-62-2020 Asunto Solicitud de interpretación del Artículo 79, la Comisión considera conveniente proponer también la modificación al Artículo 79 del Reglamento de Carrera Profesional:

Reglamento actual	Propuesta Comisión de Carrera Profesional
<p>Artículo 79 Repartición de puntos</p> <p>En todo atestado presentado a la Comisión para su evaluación, que cuente con coautores/as, el puntaje que se otorgue se distribuye de acuerdo con la solicitud que al efecto presenten los/as interesados/as ante la Comisión. Esta distribución del puntaje se mantiene vigente en el momento en que los/as otros/as autores/as soliciten su respectivo reconocimiento.</p> <p>Los/as autores/as deben presentar la solicitud de distribución del puntaje firmada; de lo contrario, el puntaje otorgado se distribuye equitativamente.</p>	<p>Artículo 79 Repartición de puntos</p> <p>La Comisión distribuirá en forma equitativa entre los coautores/as los puntos de los atestados presentados.</p> <p>Los puntos asignados a los diferentes atestados no podrán cederse a otros autores. La distribución se realizará de forma proporcional a la cantidad de autores del mismo, con la única excepción de aquellos artículos en los que se publica el porcentaje de autoría de cada uno de los participantes en la publicación original; en cuyo caso, se respetará el porcentaje de distribución mencionado en la publicación. Esta distribución del puntaje se mantiene vigente en el momento en que los/as otros/as autores/as soliciten su respectivo reconocimiento.</p>

...” (El resaltado es proveído)

6. En el oficio SCI-775-2021 del 18 de agosto de 2021, la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación (Comisión de Carrera Profesional),

detallar la motivación que sustenta la reforma normativa solicitada en el oficio CCP-C-67-2020.

7. Mediante oficio CCP-C-157-2021 del 24 de agosto de 2021, la Comisión de Evaluación brindó respuesta al oficio SCI-775-2021, en los siguientes términos:

“La Comisión de Evaluación Profesional envía el presente oficio en respuesta al memorando SCI-775-2021, el 18 de agosto de 2021, en el que se solicita explicar las razones que justifican la petición de la modificación al artículo 79 del Reglamento de Carrera Profesional, que envió la Comisión de Evaluación Profesional a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el oficio CCP-C-67-2020, del 24 de setiembre del 2020. Ante esta solicitud se procede a detallar los siguientes hechos:

1. *El 30 de junio de 2020 el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica, envía a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, el oficio AUDI-096-2020 en el que hace tres advertencias específicas para subsanar situaciones que podrían exponer a la institución a riesgos de tipo legal, vinculados con el reconocimiento de la coautoría en obras profesionales en las que participan funcionarios del TEC. En dicho oficio se solicita:*
 - Impulsar, ante quien corresponda, y con la asesoría legal correspondiente un análisis al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, considerando los principios de razonabilidad y proporcionalidad, con el objetivo de garantizar su aplicabilidad, en cumplimiento a la norma jurídica y técnica aplicable, con fundamento en la asesoría brindada por BDS Consultores (Advertencia 5.3 en AUDI-096-2020 y en AUDI-AD007-2020).*
2. *El 31 de julio de 2020, la Vicerrectoría de Docencia comunica, mediante oficio ViDa-464-2020, que:*
 - Es criterio de esta Vicerrectoría que debe ser la Comisión de Carrera Profesional quien atienda esta advertencia, sin embargo, no tiene competencia esta Vicerrectoría para proceder girar ninguna directriz a esta comisión, pues no está adscrita a esta Vicerrectoría.*
3. *El 11 y el 20 de agosto de 2020 el Lic. Isidro Álvarez Salazar envía, respectivamente, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, los oficios AUDI-132-2020 y AUDI-139-2020, redireccionando la advertencia 5.3 contenida en el informe AUDI-AD007-2020.*
4. *El 20 de agosto de 2020 el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, envía el oficio R-881-2020 dirigido a la Comisión de Evaluación Profesional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en ese entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, y a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, en el que solicita “coordinar lo que corresponda para la atención de lo indicado en la recomendación 5.3 de la advertencia AUDI-AD-007-2020 [y] elaborar un plan de acción.*
5. *El 27 de agosto de 2020 se lleva a cabo una reunión entre los miembros de la Comisión de Evaluación Profesional y los funcionarios Lic. Isidro Álvarez Salazar, MAU. Lorena Somarribas Meza y Máster Anaís Robles Rojas, de la Auditoría del TEC, en la cual estos últimos explican a fondo el asunto que origina las advertencias en el informe AUDI-AD-007-2020.*

Los participantes coinciden en que el actual Reglamento de Carrera Profesional del TEC presenta incongruencias y requiere de modificaciones en muchos de los artículos, con el fin de garantizar un adecuado “reconocimiento de la autoría cuando personas funcionarias plenamente identificables, concurren para crear un resultado convirtiéndose en coautores, por tanto, en titulares del derecho moral de una obra” y

un trato igualitario a todos los funcionarios que solicitan, para su ascenso en carrera profesional, la evaluación de atestados creados en coautoría con otros profesionales, con o sin vinculación laboral con el TEC.

6. A partir del análisis del Reglamento de Carrera Profesional y del estudio de algunos casos en los que se someten a evaluación obras profesionales creadas en coautoría, se observa que el artículo 79 del actual Reglamento induce un trato desigual, que beneficia a los profesionales del TEC que crean obras con coautores externos al TEC y poniendo en desventaja a aquellos que crean sus obras en coautoría con otros funcionarios del TEC. Lo anterior por cuanto, es frecuente que los coautores externos envíen a la comisión una carta en la que ceden, a los autores vinculados laboralmente con el TEC, los puntos de su autoría o pactan una distribución porcentual de autoría mínima, en beneficio de estos, debido a que esta renuncia o distribución no les afecta a lo interno de sus propias universidades, dado que la carta mencionada solo se envía a la Comisión de Carrera Profesional del TEC. El caso de las obras realizadas en coautoría entre funcionarios del TEC es completamente diferente, pues no es común que en tales circunstancias se produzca una renuncia de puntos o una distribución porcentual poco equitativa.

Así las cosas, el artículo 79 del Reglamento de Carrera Profesional, en su redacción actual promueve un trato injusto en el que dos funcionarios del TEC podrían recibir puntajes completamente distintos por su participación como creadores de obras profesionales similares en tipo, alcance y calidad, por el único hecho de contar con coautores internos o externos.

7. En el oficio CCP-C-54-2020 del 27 de agosto de 2020, la Comisión de Evaluación Profesional envía al rector su plan de trabajo para atender la solicitud de la Auditoría en los oficios AUDI-096-2020, AUDI-132-2020 y AUDI-139-2020. En este plan se indica que se elaborará, con fecha límite al 10 de setiembre de 2020, una propuesta de trabajo para la modificación de artículos del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, considerando los principios de razonabilidad y proporcionalidad, con el objetivo de garantizar su aplicabilidad, en cumplimiento a la norma jurídica y técnica aplicable en el tema de autorías y otros similares.

Debido a todo lo anterior, la Comisión de Evaluación Profesional envía a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el oficio CCP-C-67-2020, el 24 de setiembre del 2020, solicitando la modificación del artículo 79 del Reglamento de Carrera Profesional, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Reglamento actual	Propuesta Comisión de Carrera Profesional
<p>Artículo 79 Repartición de puntos En todo atestado presentado a la Comisión para su evaluación, que cuente con coautores/as, el puntaje que se otorgue se distribuye de acuerdo con la solicitud que al efecto presenten los/as interesados/as ante la Comisión. Esta distribución del puntaje se mantiene vigente en el momento en que los/as otros/as autores/as soliciten su respectivo reconocimiento. Los/as autores/as deben presentar la solicitud de distribución del puntaje firmada; de lo contrario, el puntaje otorgado se distribuye equitativamente.</p>	<p>Artículo 79 Repartición de puntos La Comisión distribuirá en forma equitativa, entre los coautores/as, los puntos de los atestados presentados. Los puntos asignados a los diferentes atestados no podrán cederse a otros autores. La distribución se realizará de forma proporcional a la cantidad de autores del mismo, con la única excepción de aquellos atestados en los que conste, explícitamente, la distribución de los porcentajes de autoría de cada uno de los participantes en la publicación original; en cuyo caso, se respetará el porcentaje de distribución mencionado en la publicación. Esta distribución del</p>

	<i>puntaje se mantiene vigente en el momento en que los/as otros/as autores/as soliciten su respectivo reconocimiento.</i>
--	--

Aprovechamos la oportunidad para solicitar una actualización del texto propuesto para la modificación del artículo 79 (texto escrito en rojo [resaltado en negrita] en la columna derecha de la tabla anterior) para hacerlo más comprensible.

Por otro lado, le parece conveniente a esta Comisión hacer un llamado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a analizar la conveniencia y la procedencia, desde un punto de vista ético, de la cesión de puntos entre coautores de una obra colectiva.

Agradeceríamos mucho que se nos permita participar en un eventual proceso de redacción de modificación a este artículo, en caso de que el texto que proponemos requiera mejoras. Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda adicional que pueda surgir.

Quedo a sus órdenes.”

8. La Comisión de Evaluación (Comisión de Carrera Profesional) hizo, mediante el oficio CCP-C-172-2021, del 09 de setiembre del 2021 el siguiente planteamiento:

“Tal como se expuso recientemente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la Comisión de Evaluación Profesional solicita la modificación del artículo 48 del Reglamento de Carrera Profesional, con el fin de eliminar la oración “También debe presentar un resumen del trabajo presentado” del texto del penúltimo párrafo, por cuanto, en la práctica, este requisito no aporta ningún elemento necesario a ser tomado en cuenta al momento de evaluar el atestado.

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO PROPUESTO
<p><i>Artículo 48 Participación de eventos de proyección externa</i></p> <p><i>La participación en eventos de proyección externa de carácter nacional e internacional, que cumpla con los requisitos establecidos en las definiciones de estos rubros, otorga para el reconocimiento 1 punto.</i></p> <p><i>El puntaje máximo permitido para cada paso de categoría es el siguiente:</i> <i>Adjunto/a o Profesional 23</i> <i>Asociado/a o Profesional 35</i> <i>Catedrático/a o Profesional 4.....6</i></p> <p><i>Para el reconocimiento de la participación en eventos de proyección externa, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión una certificación expedida por la entidad organizadora. También debe presentar un resumen del trabajo presentado.</i></p> <p><i>Si la participación es por un equipo de trabajo se dará un máximo de tres puntos. Los puntos se otorgarán según lo definan los/as interesados/as, otorgándose como máximo un punto a cada miembro/a.</i></p>	<p><i>Artículo 48 Participación de eventos de proyección externa</i></p> <p><i>La participación en eventos de proyección externa de carácter nacional e internacional, que cumpla con los requisitos establecidos en las definiciones de estos rubros, otorga para el reconocimiento 1 punto.</i></p> <p><i>El puntaje máximo permitido para cada paso de categoría es el siguiente:</i> <i>Adjunto/a o Profesional 23</i> <i>Asociado/a o Profesional 35</i> <i>Catedrático/a o Profesional 4.....6</i></p> <p><i>Para el reconocimiento de la participación en eventos de proyección externa, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión una certificación expedida por la entidad organizadora.</i></p> <p><i>Si la participación es por un equipo de trabajo se dará un máximo de tres puntos. Los puntos se otorgarán según lo definan los/as interesados/as, otorgándose como máximo un punto a cada miembro/a.</i></p>

...”

9. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá

dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Evaluación Profesional (Comisión de Carrera Profesional) ha solicitado en los oficios CCP-C-67-2020, CCP-C-157-2021 y CCP-C-172-2021, la reforma de los artículos 48 y 79 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, bajo el texto propuesto en los resultandos 7 y 8.
2. De conformidad con los argumentos de la Comisión de Evaluación, es conveniente eliminar del artículo 48, el requerimiento del resumen del trabajo presentado durante la participación en eventos de proyección externa de carácter nacional e internacional; toda vez que, este elemento no brinda en sí mismo, insumos que incidan en la calificación a otorgar; puesto que, únicamente con la certificación expedida por la entidad organizadora, el solicitante se haría acreedor de los puntos que le correspondan en este rubro.
3. Derivado del estudio de casos realizado por la Comisión de Evaluación, en los que se someten a evaluación obras profesionales creadas en coautoría, se observó que el artículo 79 vigente, da ventaja a los profesionales que mantienen vínculo laboral con el ITCR y que crean obras con coautores externos, puesto que, con frecuencia se presenta que los coautores externos ceden los puntos de su autoría a los autores vinculados laboralmente con el ITCR, o bien, pactan una distribución porcentual de autoría mínima, en beneficio de estos. Por otra parte, la Comisión de Evaluación expone que, en el caso de obras realizadas en coautoría entre funcionarios vinculados laboralmente con el ITCR, no es común que se produzca una renuncia de puntos o una distribución porcentual poco equitativa.
4. La reforma propuesta al artículo 79 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, pretende atender la situación descrita en el numeral anterior y guarda conexión con el informe AUDI-AD-007-2020, denominado *“Advertencia sobre la necesidad de que se asegure mediante puntos de control, el reconocimiento de la autoría cuando personas funcionarias plenamente identificables, concurren para crear un resultado convirtiéndose en coautores, por tanto, en titulares del derecho moral de una obra”*, en el cual, la Auditoría Interna advirtió a la Administración en el numeral 5.1, que, se debe *“Asegurar el reconocimiento de la autoría cuando personas funcionarias plenamente identificables concurren para crear un resultado, por ser titulares del derecho moral.”*
5. Sobre cada uno de los cambios propuestos, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles externó en su reunión No. 734 del 24 de setiembre de 2021:
 - a. **Sobre el artículo 48:** su redacción actual resta agilidad y eficiencia al incorporar requisitos que no aportan valor en la asignación de puntos, tal es el caso del informe de participación en eventos de proyección externa.
 - b. **Sobre el artículo 79:** su redacción actual faculta que los funcionarios reciban puntajes completamente distintos por su participación en obras profesionales en colaboración, similares en tipo, alcance y calidad, por el único hecho de contar con coautores internos o externos.

Debe observarse el señalamiento que hace la Comisión de Evaluación Profesional, en el sentido de que, hasta el momento, el documento en que se realizan las distribuciones únicamente ha tenido efectos en los fines que estipula la normativa del ITCR para el trámite de Carrera Profesional. No obstante, se debe resguardar la aplicabilidad de la

norma jurídica y técnica en el tema autorías y otros similares, en particular el artículo 4 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N° 6683, que refiere a que, en el caso de las obras en colaboración, la participación de los autores "...no puede ser disociada, por constituir la obra un todo indivisible."

Lo indicado anteriormente, es congruente con el criterio vertido por la Dirección del Centro de Vinculación Universidad-Empresa, y que se contempló en el informe AUDI-AD-007-2020, del cual se extrae:

"...

2.5. Referente a la Autoría

La Dirección del Centro de Vinculación emite criterio sobre los derechos de los autores y coautores de una obra¹⁰

.Se cita, en lo que interesa, lo siguiente:

"...una "Obra en colaboración" por cuanto varias personas plenamente identificables concurren para crear un resultado (obra) único. En este caso comparten la autoría (convirtiéndose en coautores) y por tanto son titulares del derecho moral y de los derechos patrimoniales que deriven de la situación particular. En este tipo de obras, son los creadores los que están en la mejor capacidad de delimitar el grado de aporte intelectual de cada uno, si así lo quisieran, no obstante, reconocido el aporte, todos ostentan los mismos derechos.

*... en propiedad intelectual el parámetro y muy estrictamente para el caso de los derechos morales, es el aporte intelectual como contribución sustantiva a la creación. Así, por ejemplo, el aporte económico por sí solo no genera derechos, a menos que medie un acuerdo y sería solo sobre la parte patrimonial. La parte moral es perpetua irrenunciable, intransferible e inalienable. Siguiendo esta línea, no es la cantidad de tiempo o de funciones lo que conforma el derecho de autor, sino lo que de esas funciones y tiempo deviene y se conforma como aporte a la obra. **Podemos tener entonces que, en una obra encargada a cuatro personas, una de ellas lleve el peso del 40% de la creación de la obra y las otras tres un 20% cada una, esa diferencia no afecta para nada que al final todos sean coautores por igual, con la misma plenitud de derechos y obligaciones sobre su creación**".*

..." (El resaltado es proveído)

Aunado a ello, la misma Sala se ha pronunciado sobre el contenido moral del derecho de autor, indicando, en la sentencia 9993-2000 de las 14:52 horas del 8 de noviembre del 2000, que:

*"... concierne a la tutela de la personalidad del autor como creador, en el sentido de que el autor, inventor, productor o comerciante tiene el derecho de presentarse "erga omnes" como el autor intelectual de la obra, invención, marca o nombre comercial, y a la tutela y defensa de la obra como entidad propia; con lo cual se constituye en un derecho de carácter personalismo, **lo que hace que sea inalienable (lo excluye del comercio de los hombres), irrenunciable, intransmisible, perpetuo y absoluto**. Esta faceta le confiere las siguientes facultades –exclusivas- al autor: de crear o innovar; de terminar la obra, de modificarla y hasta destruirla; de publicar la obra bajo su nombre, seudónimo o anónimo; de elegir intérpretes o ejecutantes de la misma; de retirar la obra del comercio; de defender la integridad de la obra (...)" (El resaltado es proveído)*

Los elementos citados anteriormente, permiten concluir que, no es dable ceder la autoría de los productos creados en colaboración con otros autores, y que la Institución debe resguardar la participación de cada uno de ellos.

6. Con base en los aspectos detallados anteriormente, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 734 del 24 de setiembre de 2021, recomendar al

Pleno del Consejo Institucional que, en uso de sus competencias estatutarias en materia de reglamentación general, apruebe las reformas propuestas a los artículos 48 y 79 del “Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, en tanto las mismas se consideran procedentes, y además, son reformas parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, atendiéndose así el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

Resulta clara, a partir de los elementos aportados por la Comisión de Evaluación y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la necesidad y la conveniencia de atender positivamente las solicitudes planteadas en los oficios CCP-C-67-2020, CCP-C-157-2021 y CCP-C-172-2021, en procura de mejorar los procesos institucionales a partir de la experiencia generada, garantizar un adecuado reconocimiento de la autoría de las obras en resguardo de la normativa técnica y legal que les rige, y brindar un trato igualitario a todos los funcionarios que solicitan, para su ascenso en carrera profesional, la evaluación de atestados creados en colaboración con otros profesionales, tengan éstos o no vinculación laboral con el ITCR.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 48 y 79 del “Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, de forma que en adelante se lean:

Artículo 48 Participación de eventos de proyección externa

La participación en eventos de proyección externa de carácter nacional e internacional, que cumpla con los requisitos establecidos en las definiciones de estos rubros, otorga para el reconocimiento 1 punto.

El puntaje máximo permitido para cada paso de categoría es el siguiente:

Adjunto/a o Profesional 23

Asociado/a o Profesional 35

Catedrático/a o Profesional 4.....6

Para el reconocimiento de la participación en eventos de proyección externa, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión una certificación expedida por la entidad organizadora.

Si la participación es por un equipo de trabajo se dará un máximo de tres puntos. Los puntos se otorgarán según lo definan los/as interesados/as, otorgándose como máximo un punto a cada miembro/a.

Artículo 79 Repartición de puntos

En todo atestado presentado a la Comisión para su evaluación, que cuente con coautores/as, la Comisión distribuirá en forma equitativa, entre los coautores/as, el puntaje asignado a ese atestado, salvo cuando en los propios atestados conste explícitamente la distribución de los porcentajes de autoría de cada uno de los participantes en la publicación original; en cuyo caso, se respetará el porcentaje de distribución mencionado en la publicación. Esta distribución del puntaje se mantendrá vigente en el momento en que los/as otros/as autores/as soliciten su respectivo reconocimiento. Los puntos asignados a una persona autora no podrán cederse a otros autores.

- b. Incorporar un artículo Transitorio III en el “Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” que indique:

Transitorio III

Las reformas a los artículos 48 y 79 aplicarán para todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigencia, siempre y cuando no

generen perjuicio a las personas interesadas. En caso contrario, los casos pendientes a la entrada en vigencia de las reformas se resolverán con las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

ARTÍCULO 10. Modificación de los artículos 69, 72, 77 e inclusión de un artículo Transitorio IV en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Modificación de los artículos 69, 72, 77 e inclusión de un artículo Transitorio IV en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“6. Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz.”

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos”

2. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.”

3. Los artículos 69, 72 y 77 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” establecen lo siguiente:

“Artículo 69 Puntaje para el ascenso

Para tener derecho al ascenso a las diferentes categorías, el/la profesional debe obtener un puntaje mínimo de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA No. 3

Puntaje mínimo para pasar a la siguiente categoría

CATEGORÍA	Puntos necesarios para el ascenso
<hr/>	
<i>De Profesional 1 a Profesional 2</i>	
<hr/>	
<i>De Instructor/a a Profesor/a Adjunto/a</i>	<i>24</i>
<hr/>	
<i>De Profesional 2 a Profesional 3</i>	
<hr/>	
<i>De Profesor/a Adjunto/a a Profesor/a Asociado/a</i>	<i>48</i>
<hr/>	
<i>De Profesional 3 a Profesional 4</i>	
<hr/>	
<i>De Profesor/a Asociado/a a Catedrático/a</i>	<i>72</i>

Artículo 72 Puntaje excedente

Los puntos requeridos para el ascenso a cada categoría no se contabilizan para el ascenso a la siguiente.

El puntaje excedente en un rubro determinado se contabiliza en este mismo rubro para los pasos siguientes de categoría. Siempre y cuando en este rubro se establezcan puntajes máximos según el presente Reglamento. En aquellos rubros en los cuales no se establece máximos el porcentaje será acumulado en Puntaje General.

Además en el acta respectiva deben constar los rubros reconocidos con su respectivo puntaje, el puntaje sobrante en cada rubro y los rubros no reconocidos con las razones para cada caso.

ARTÍCULO 77 Puntaje mínimo para ascender a la tercera y cuarta categoría

Para el ascenso a las dos categorías superiores se requiere un puntaje mínimo obtenido en alguno o algunos de los siguientes componentes de rubro:

Producción Universitaria

- Libros*
- Artículos*
- Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión*
- Desarrollo de software*
- Obras didácticas*
- Obra administrativa de desarrollo*
- Otras obras profesionales*

Proyección Universitaria

- Proyectos de investigación o extensión*
- Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión*
- Patentes de invención*
- Modelos de utilidad*
- Diseños y modelos industriales*
- Información no divulgada (Secretos industriales y comerciales)*
- Obtenciones vegetales (variedades vegetales)*

- Trazados de circuitos integrados
- Premios nacionales e internacionales
- Organización o participación en eventos de proyección externa.

El puntaje mínimo requerido para el paso de categoría es el siguiente:

<i>Asociado/a o Profesional 3</i>	<i>16</i>
<i>Catedrático/a o Profesional 4</i>	<i>30</i>

Este puntaje se calcula con base en los puntos requeridos para el paso de categoría en análisis en el caso correspondiente, por tanto, no se podrán sumar en este cálculo los puntajes que se excedan o acumulen en los rubros en los que se establezca un puntaje máximo.

Mediante acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3207, Artículo 14 del 3 de marzo del 2021, Publicado en fecha 5 de marzo del 2021 mediante la Gaceta Número 739-2021 de fecha 4 de marzo del 2021, se corrige error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria Número 3175, Artículo 16 del 10 de junio del 2020.”

4. En el memorando CCP-C-121-2021, con fecha de recibido 27 de mayo de 2021, el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación (Comisión de Carrera Profesional), solicita al Consejo Institucional, la modificación de los artículos 69, 72 y 77 del Reglamento de Carrera Profesional, indicando lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, en los últimos años se ha incrementado, significativamente, la cantidad de solicitudes de ascenso en carrera profesional que recibe la Comisión de Evaluación Profesional. Con el aumento del número de solicitudes también se genera un incremento en la cantidad de apelaciones que recibe la comisión, mismas que deben atenderse de forma prioritaria, debido al tiempo que se establece en el Reglamento de Carrera Profesional para darles respuesta.

Al hacer un análisis de los puntos objetados en esas apelaciones, se percibe que una cantidad considerable de ellas se relacionan con los llamados “puntos asterisco” establecidos en el artículo 77 del Reglamento de Carrera Profesional. En el artículo 72 del mismo cuerpo normativo, se disponen algunos topes a diversos rubros de producción y proyección universitaria que se contabilizan dentro de los puntos asterisco y se indica que:

Artículo 72 (...) El puntaje excedente en un rubro determinado se contabiliza en este mismo rubro para los pasos siguientes de categoría. Siempre y cuando en este rubro se establezcan puntajes máximos según el presente Reglamento. En aquellos rubros en los cuales no se establece máximos el porcentaje será acumulado en Puntaje General. (...)”¹

Según entendemos, el artículo 77 fue incluido en el reglamento para incentivar la producción de los funcionarios de la institución y la proyección externa del TEC; mientras que el propósito del artículo 72 era promover la producción continua de los profesionales. A pesar de esto, en muchos casos, lo que se ha conseguido es llevar a los funcionarios a guardar un cuidado extremo al momento de presentar los atestados incluidos en el artículo 77, a fin de que algunos de los puntos de esos rubros no se conviertan en puntaje general, tal como lo establece el reglamento. Esto ha llevado a muchos profesionales a no presentar todos sus atestados de producción universitaria en sus primeras solicitudes de ascenso, con el propósito de administrarlos para sus

¹ Al margen de lo que se expone en este documento, cabe indicar que en el párrafo señalado (correspondiente al artículo 72 del Reglamento de Carrera Profesional) se observa un importante error de puntuación, pues el primer punto y seguido quita continuidad a la redacción y la hace inconsistente, dado que la expresión “**Siempre y cuando en este rubro se establezcan puntajes máximos según el presente Reglamento**”, en sí misma, carece de sentido si se la separa de la oración que la precede.

siguientes pasos de categoría. Ocurre entonces, que lejos de promover una producción continua de los funcionarios, lo que se ha incentivado es la dosificación de los atestados presentados en cada paso de categoría, quienes, para administrar tales puntos, suelen realizar estimaciones acerca de la calificación que se dará a sus atestados, mismas que algunas veces están por encima de la puntuación otorgada en la evaluación de la Comisión. De esta forma, el artículo 77 no cumple con el objetivo por el que fue establecido, a saber: incentivar la producción continua de atestados.

Cada vez es más frecuente que, aquellos casos en los que no se aprueba el ascenso profesional de los solicitantes, terminen en un proceso de apelación, en el que los funcionarios intentan obtener, de diversas maneras, el puntaje faltante. En una cantidad, nada despreciable de estos recursos, los interesados solicitan la inclusión de algunos de los atestados que habían decidido guardar para sus siguientes pasos.

Lo que vemos, entonces, es que lejos de fomentar la producción permanente, el reglamento promueve la retención de estos atestados por parte de sus autores. Así, el modelo actual tiende a favorecer a aquellos funcionarios que han desarrollado mayor pericia para estimar el puntaje que se asignará a cada uno de sus atestados y no necesariamente a los que tienen una mayor producción académica y/o profesional.

Es por todo lo anterior, que nos dirigimos a ustedes para solicitar la modificación a los artículos 69, 72 y 77 del Reglamento de Carrera Profesional, con el fin de corregir lo explicado anteriormente.

ARTÍCULO ACTUAL

ARTÍCULO PROPUESTO

<p>Artículo 69 Puntaje para el ascenso Para tener derecho al ascenso a las diferentes categorías, el/la profesional debe obtener un puntaje mínimo de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <p>TABLA No. 3 Puntaje mínimo para pasar a la siguiente categoría</p> <table border="1" data-bbox="138 506 724 1115"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Puntos necesarios para el ascenso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De Profesional 1 a Profesional 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>De Instructor/a a Profesor/a Adjunto/a</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>De Profesional 2 a Profesional 3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>De Profesor/a Adjunto/a a Profesor/a Asociado/a</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>De Profesional 3 a Profesional 4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>De Profesor/a Asociado/a a Catedrático/a</td> <td>72</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Puntos necesarios para el ascenso	De Profesional 1 a Profesional 2		De Instructor/a a Profesor/a Adjunto/a	24	De Profesional 2 a Profesional 3		De Profesor/a Adjunto/a a Profesor/a Asociado/a	48	De Profesional 3 a Profesional 4		De Profesor/a Asociado/a a Catedrático/a	72	<p>Artículo 69 Puntaje para el ascenso Para tener derecho al ascenso a las diferentes categorías, el/la profesional debe obtener un puntaje acumulado de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <p>TABLA No. 3 Puntaje acumulado necesario para obtener el ascenso a cada categoría</p> <table border="1" data-bbox="748 537 1471 1205"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Puntaje acumulado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Intermedio profesional 2 (Intermedio Profesor adjunto)</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Profesional 2 (Profesor adjunto)</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Intermedio profesional 3 (Intermedio Profesor asociado)</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>Profesional 3 (Profesor Asociado)</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>Intermedio profesional 4 (Intermedio Profesor catedrático)</td> <td>108</td> </tr> <tr> <td>Profesional 4 (Profesor catedrático)</td> <td>144</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Puntaje acumulado	Intermedio profesional 2 (Intermedio Profesor adjunto)	12	Profesional 2 (Profesor adjunto)	24	Intermedio profesional 3 (Intermedio Profesor asociado)	48	Profesional 3 (Profesor Asociado)	72	Intermedio profesional 4 (Intermedio Profesor catedrático)	108	Profesional 4 (Profesor catedrático)	144
Categoría	Puntos necesarios para el ascenso																												
De Profesional 1 a Profesional 2																													
De Instructor/a a Profesor/a Adjunto/a	24																												
De Profesional 2 a Profesional 3																													
De Profesor/a Adjunto/a a Profesor/a Asociado/a	48																												
De Profesional 3 a Profesional 4																													
De Profesor/a Asociado/a a Catedrático/a	72																												
Categoría	Puntaje acumulado																												
Intermedio profesional 2 (Intermedio Profesor adjunto)	12																												
Profesional 2 (Profesor adjunto)	24																												
Intermedio profesional 3 (Intermedio Profesor asociado)	48																												
Profesional 3 (Profesor Asociado)	72																												
Intermedio profesional 4 (Intermedio Profesor catedrático)	108																												
Profesional 4 (Profesor catedrático)	144																												
<p>Artículo 72 Puntaje excedente Los puntos requeridos para el ascenso a cada categoría no se contabilizan para el ascenso a la siguiente.</p> <p>El puntaje excedente en un rubro determinado se contabiliza en este mismo rubro para los pasos siguientes de categoría. Siempre y cuando en este rubro se establezcan puntajes máximos según el presente Reglamento. En aquellos rubros en los cuales no se establece máximos el porcentaje será acumulado en Puntaje General.</p> <p>Además en el acta respectiva deben constar los rubros reconocidos con su respectivo puntaje, el puntaje sobrante en cada rubro y los rubros no reconocidos con las razones para cada caso.</p>	<p>Artículo 72 Puntaje excedente Los puntajes excedentes en cada ascenso de categoría se conservarán para los pasos subsecuentes en el mismo rubro que les dio origen, respetando los límites establecidos en este mismo reglamento para aquellos rubros en los que se señale un puntaje máximo en el respectivo paso de categoría.</p> <p>En el caso de aquellos componentes en los que se establece un puntaje máximo para toda la carrera profesional (tales como idiomas, capacitación profesional, conocimiento y manejo de software, participación destacada en eventos deportivos o cualquier otro que se encuentre en la misma condición dentro del presente reglamento) no será posible acumular puntos por encima de dicho límite.</p> <p>En el acuerdo respectivo de paso de categoría deberá constar el puntaje otorgado a cada atestado presentado por la persona solicitante, el puntaje excedente en aquellos rubros en los que se establecen límites por paso y los atestados no reconocidos con su debida justificación.</p>																												

<p>ARTÍCULO 77 Puntaje mínimo para ascender a la tercera y cuarta categoría</p> <p>Para el ascenso a las dos categorías superiores se requiere un puntaje mínimo obtenido en alguno o algunos de los siguientes componentes de rubro:</p> <p><i>Producción Universitaria</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Libros• Artículos• Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión• Desarrollo de software• Obras didácticas• Obra administrativa de desarrollo• Otras obras profesionales <p><i>Proyección Universitaria</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de investigación o extensión• Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión• Patentes de invención• Modelos de utilidad• Diseños y modelos industriales• Información no divulgada (Secretos industriales y comerciales)• Obtenciones vegetales (variedades vegetales)• Trazados de circuitos integrados• Premios nacionales e internacionales• Organización o participación en eventos de proyección externa. <p>El puntaje mínimo requerido para el paso de categoría es el siguiente:</p> <table data-bbox="134 1409 602 1472"><tr><td>Asociado/a o Profesional 3</td><td>16</td></tr><tr><td>Catedrático/a o Profesional 4</td><td>30</td></tr></table> <p>Este puntaje se calcula con base en los puntos requeridos para el paso de categoría en análisis en el caso correspondiente, por tanto, no se podrán sumar en este cálculo los puntajes que se excedan o acumulen en los rubros en los que se establezca un puntaje máximo.</p> <p>Mediante acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3207, Artículo 14 del 3 de marzo del 2021, Publicado en fecha 5 de marzo del 2021 mediante la Gaceta Número 739-2021 de fecha 4 de marzo del 2021, se corrige error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria Número 3175, Artículo 16 del 10 de junio del 2020.</p>	Asociado/a o Profesional 3	16	Catedrático/a o Profesional 4	30	<p>ARTÍCULO 77 Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático).</p> <p>Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:</p> <p><i>Producción Universitaria</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Libros• Artículos• Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión• Desarrollo de software• Obras didácticas• Obra administrativa de desarrollo• Otras obras profesionales <p><i>Proyección Universitaria</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de investigación o extensión• Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión• Patentes de invención• Modelos de utilidad• Diseños y modelos industriales• Información no divulgada (Secretos industriales y comerciales)• Obtenciones vegetales (variedades vegetales)• Trazados de circuitos integrados• Premios nacionales e internacionales• Organización o participación en eventos de proyección externa. <p>El puntaje mínimo, acumulado que se requiere para el paso de categoría es el siguiente:</p> <table data-bbox="748 1409 1216 1472"><tr><td>Asociado/a o Profesional 3</td><td>16</td></tr><tr><td>Catedrático/a o Profesional 4</td><td>46</td></tr></table>	Asociado/a o Profesional 3	16	Catedrático/a o Profesional 4	46
Asociado/a o Profesional 3	16								
Catedrático/a o Profesional 4	30								
Asociado/a o Profesional 3	16								
Catedrático/a o Profesional 4	46								

Consideramos que estas modificaciones permiten un ascenso más justo y equitativo en carrera profesional y cuantifican en forma efectiva la producción realizada en los rubros correspondientes.”

5. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Evaluación Profesional (Comisión de Carrera Profesional) ha solicitado en el oficio CCP-C-121-2021, la reforma de los artículos 69, 72 y 77 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, bajo el texto propuesto en el resultando 4.
2. El artículo 69 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” regula el puntaje acumulado, necesario para obtener el ascenso a cada categoría.
3. El artículo 72 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” establece la gestión del puntaje excedente, para cada ascenso de categoría.
4. El artículo 77 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” dispone el puntaje requerido en rubros seleccionados, para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático).
5. Los llamados “puntos asterisco”, incluidos en el artículo 77 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, fueron establecidos para incentivar la producción de las personas funcionarias de la Institución y la proyección externa del ITCR.
6. La Comisión de Evaluación (Comisión de Carrera Profesional) ha detectado que lo dispuesto actualmente en los artículos citados anteriormente, ha llevado a que las personas funcionarias guarden un cuidado extremo al momento de presentar los atestados incluidos en el artículo 77, a fin de que algunos de los puntos de esos rubros no se conviertan en puntaje general, tal como lo establece el reglamento. Por lo que, muchas personas funcionarias profesionales, no presentan todos sus atestados del rubro correspondiente a “Producción Universitaria” en sus primeras solicitudes de ascenso, con el propósito de administrarlos para sus siguientes pasos de categoría.
7. Lo anteriormente indicado ha ocasionado que, lejos de promoverse una producción continua de las personas funcionarias, lo que se ha incentivado es la dosificación de los atestados presentados en cada paso de categoría, administrando tales puntos, a través de la estimación sobre la calificación que se dará a los atestados; misma que algunas veces está por encima de la puntuación otorgada en la evaluación de la Comisión. De esta forma, el artículo 77 no cumple con el objetivo por el que fue establecido originalmente, a saber, incentivar la producción continua de atestados.
8. La Comisión de Evaluación (Comisión de Carrera Profesional) indica además que, cada vez se presentan más acciones recursivas contra los resultados del proceso de paso de categoría y en muchos de los casos, las personas funcionarias intentan obtener el

puntaje faltante, solicitando la inclusión de algunos de los atestados que habían decidido guardar para sus siguientes pasos.

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó la situación descrita anteriormente en su reunión No. 731-2021, celebrada el 03 de septiembre del 2021, coincidiendo con la Comisión de Carrera Profesional, en el sentido de que, la redacción actual de los artículos referidos no está logrando fomentar la producción permanente y más bien se tiende a favorecer a aquellas personas funcionarias que han desarrollado mayor experiencia en la estimación del puntaje, que se asignará a cada uno de sus atestados y no necesariamente a los que tienen una mayor producción académica y/o profesional. Esto sin dejar de lado, el incremento de impugnaciones contra los resultados, fruto sobre todo de una sobreestimación de los puntos por parte de las personas funcionarias, los cuales, al no alcanzar el puntaje requerido, pretenden incluir más atestados a su caso, lo cual no es permitido.
10. Con base en los aspectos detallados anteriormente, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 734 del 24 de setiembre de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, en uso de sus competencias estatutarias en materia de reglamentación general, apruebe las reformas propuestas a los artículos 69, 72 y 77 del “Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, en tanto las mismas se consideran procedentes, y además, son reformas parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, atendiéndose así el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 69, 72 y 77 del “Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, de forma que en adelante se lean:

Artículo 69 Puntaje para el ascenso

Para tener derecho al ascenso a las diferentes categorías, el/la profesional debe obtener un puntaje acumulado de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA No. 3

Puntaje acumulado necesario para obtener el ascenso a cada categoría

CATEGORÍA	Puntaje acumulado
Intermedio profesional 2 (Intermedio Profesor adjunto)	12
Profesional 2 (Profesor adjunto)	24
Intermedio profesional 3 (Intermedio Profesor asociado)	48
Profesional 3 (Profesor Asociado)	72
Intermedio profesional 4 (Intermedio Profesor catedrático)	108
Profesional 4 (Profesor catedrático)	144

Artículo 72 Puntaje excedente

Los puntajes excedentes en cada ascenso de categoría se conservarán para los pasos subsecuentes en el mismo rubro que les dio origen, respetando los límites establecidos en este mismo reglamento para aquellos rubros en los que se señale un puntaje máximo en el respectivo paso de categoría.

En el caso de aquellos componentes en los que se establece un puntaje máximo para toda la carrera profesional (tales como idiomas, capacitación profesional, conocimiento y manejo de software, participación destacada en eventos deportivos

o cualquier otro que se encuentre en la misma condición dentro del presente reglamento) no será posible acumular puntos por encima de dicho límite.

En el acuerdo respectivo de paso de categoría deberá constar el puntaje otorgado a cada atestado presentado por la persona solicitante, el puntaje excedente en aquellos rubros en los que se establecen límites por paso y los atestados no reconocidos con su debida justificación

ARTÍCULO 77 Puntaje requerido en rubros seleccionados para ascender a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático)

Para el ascenso a las categorías de Profesional 3 (Profesor asociado) y Profesional 4 (Profesor catedrático) se requiere cumplir con un puntaje mínimo en alguno o algunos de los siguientes rubros:

Producción Universitaria

- a. Libros
- b. Artículos
- c. Obras artísticas, en sus diferentes formas de expresión
- d. Desarrollo de software
- e. Obras didácticas
- f. Obra administrativa de desarrollo
- g. Otras obras profesionales

Proyección Universitaria

- a. Proyectos de investigación o extensión
- b. Actividades para el fortalecimiento de la Investigación y Extensión
- c. Patentes de invención
- d. Modelos de utilidad
- e. Diseños y modelos industriales
- f. Información no divulgada (Secretos industriales y comerciales)
- g. Obtenciones vegetales (variedades vegetales)
- h. Trazados de circuitos integrados
- i. Premios nacionales e internacionales
- j. Organización o participación en eventos de proyección externa.

El puntaje mínimo, acumulado que se requiere para el paso de categoría es el siguiente:

Asociado/a o Profesional 316

Catedrático/a o Profesional 446

- b. Incorporar un artículo Transitorio IV en el “Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” que indique:

Transitorio IV

Las reformas a los artículos 69, 72 y 77 aplicarán para todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigencia, siempre y cuando no generen perjuicio a las personas interesadas. En caso contrario, los casos pendientes a la entrada en vigencia de las reformas se resolverán con las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de

diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

NOTA: Se conecta nuevamente la señora María Estrada, a las 9:15 a.m.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:15 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:43 a.m.

ARTÍCULO 11. Asignación presupuestaria para la transferencia corriente a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) para el ejercicio 2022

La señora Raquel La Fuente presenta la propuesta denominada: "Asignación presupuestaria para la transferencia corriente a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) para el ejercicio 2022"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
"2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos"
2. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:
"Artículo 109: La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne."
3. El artículo 198 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:
"ARTÍCULO 198: El presupuesto de la FEITEC lo constituyen las cuotas correspondientes al Bienestar Estudiantil y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne. (Así contemplado en el Estatuto Orgánico del ITCR)."
4. En Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, el Consejo Institucional aprobó:
"a. Aumentar el presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Tecnológico iniciando con un monto de 0.15% sobre el FEES institucional para el año 2016, manteniendo los aportes de festivales y representación estudiantil oficial para viajes al exterior en el FSDE, según solicitud de la FEITEC, en los siguientes términos:

- a.1. Para el año 2016 este presupuesto estará constituido por los recursos provenientes de las cuotas correspondientes a los derechos de matrículas, las cuales se incrementarán de manera ordinaria y los aportes adicionales de la institución según lo establecido en artículo 109 del estatuto Orgánico.
 - a.2. Los aumentos sobre la base anterior deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.
 - a.3. Para futuros aumentos de presupuesto se solicitará a la Administración el acompañamiento técnico a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.
 - b. Solicitar a la Auditoría Interna genere una asesoría, sobre los procedimientos y controles financieros actuales de la FEITEC, para mejorar la gestión financiera del nuevo presupuesto.
 - c. Comunicar. ACUERDO FIRME.”
5. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, se modificó el acuerdo de la Sesión No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, para agregar un inciso a.4 con el siguiente texto:
 “a.4. El presupuesto de la FEITEC, no podrá ser menor al presupuesto del año anterior y se establecerá a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias del ITCR.”
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 19, del 30 de junio de 2021, aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022”, de las cuales se extrae la Política 5.20 que indica:
 “Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Tecnológico se calcularán según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico, acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria de los últimos tres años.”
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-395-2021 del 23 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el "Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración referido a la Distribución del Presupuesto Ordinario 2022 ", del cual se extrae:

“...
CONSIDERANDO QUE:
 ...

3. Distribución de transferencias del Convenio:

Año	Monto de Transferencia	% de crecimiento	FSDE		Total Presupuesto FEITEC
			FESTEC	Viajes Representación Estudiantil	
2015	€24.830.700,00	5%	€24.830.700,00	€7.000.000,00	€56.661.400,00
2016	€60.000.000,00	141,64%	€26.250.000,00	€2.500.000,00	€88.750.000,00
2017	€80.000.000,00	33,33%	€27.562.500,00	€2.625.000,00	€110.187.500,00
2018	€100.000.000,00	25,00%	€28.940.625,00	€2.756.250,00	€131.696.875,00

2019	€100.000.000,00	25,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00
2020	€100.000.000,00	25,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00
2021	€100.000.000,00	25,00%	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00

(SIC)

SE ACUERDA:

- a. Firmar de común acuerdo entre las partes el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el señor Alcides Sánchez Salazar, Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, un presupuesto de €117.756.250,00 (Ciento diecisiete millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones) para el año 2022, para ser administrados por la FEITEC y distribuidos de la siguiente manera:

Año	Monto de Transferencia	FSDE		Total Presupuesto FEITEC
		FEITEC	Viajes Representación Estudiantil	
2022	€100.000.000,00	€15.000.000,00	€2.756.250,00	€117.756.250,00

- b. Elevar este acuerdo al Consejo Institucional para su respectiva aprobación, y solicitar a la Administración la incorporación de los recursos en el Presupuesto Ordinario 2022.
c. Firmamos en Cartago a los veintitrés días del mes de setiembre del dos mil veintiuno.
...”

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 109 del Estatuto Orgánico ordena que el presupuesto de la Federación de Estudiantiles se constituya por las cuotas correspondientes a los derechos de matrícula y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne, siendo concordante el Estatuto Orgánico de la FEITEC con dicha disposición.
2. Aunado a lo anterior, el Consejo Institucional dispuso en acuerdos de la Sesión No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, entre otros elementos, las siguientes premisas para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, a partir del periodo 2016:
 - Los aumentos sobre la base pactada para el año 2016 deben ser aprobados por el Consejo Institucional.
 - El presupuesto no puede ser menor al del año anterior.
 - El presupuesto se debe establecer a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias
3. Se suma a las premisas para estimar la cuantificación de la transferencia a la Federación, que la Política 5.20 de Formulación del Plan-Presupuesto 2022, incluyó:
 - El comportamiento de la ejecución presupuestaria de los últimos tres años.
4. La Comisión de Planificación y Administración externó los siguientes elementos que se derivan de la verificación del cumplimiento normativo de la propuesta del presupuesto de la FEITEC para el periodo 2022, conforme a los aspectos citados en los considerandos previos:
 - a. El Consejo Institucional cuenta con la competencia estatutaria de incorporar recursos al presupuesto de la Federación de Estudiantes.
 - b. La propuesta de presupuesto en conocimiento fue convenida entre las partes y para ello se aporta el acuerdo firmado entre la Dra. Claudia Madrizova Madrizova,

vicerectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el señor Alcides Sánchez Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes y el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración.

- c. En cuanto a las sumas que define el Consejo Institucional para la operación de la Federación, el aporte de ₡100.000.000,00 corresponde al mismo monto aprobado en los últimos cuatro años.
- d. Dado que la última base presupuestaria para pactar la transferencia a la FEITEC, data del año 2016 (69,787.21 miles de colones de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016) y el monto de ₡100.000.000,00 es mayor a dicha base, se requiere que el Consejo Institucional apruebe la dotación de recursos.
- e. Los Informes de Ejecución Presupuestaria de los últimos tres años muestran que, la Federación presenta resultados aceptables en la ejecución de sus ingresos, con excepción del periodo 2019; no obstante, se encuentra una notable mejoría respecto a la ejecución siguiente:

Año	Total Presupuesto (miles)	Total Egresos (miles)
2018	100,000.00	99,734.00
2019	100,000.00	25,000.00
2020	100,000.00	100,000.00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada en los Informes de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020

- f. Se tiene por satisfecho el cumplimiento de los aspectos fijados para regular la cuantificación de la transferencia a la FEITEC para el periodo 2022, sean los acuerdos de la Sesión No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018 y la Política 5.20 de Formulación del Plan-Presupuesto 2022.
5. Vistos los aspectos detallados por la Comisión de Planificación y Administración, este Consejo Institucional encuentra factible acoger positivamente la dotación de recursos propuesta para la Federación de Estudiantes del ITCR, por el orden de ₡100.000.000,00 para el periodo 2022.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar la suma de ₡100.000.000,00 en el Presupuesto Ordinario 2022, para ser transferidos a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en apego al artículo 109 del Estatuto Orgánico.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: El señor Esteban González expresa que, algunas veces existe una concepción errónea de que, la transferencia de dinero que se hace a la Federación de Estudiantes,

corresponde únicamente al Consejo Ejecutivo de la Federación; siendo que, en realidad este monto presupuestario incluye a todas las Asociaciones de Estudiantes que componen la FEITEC. Agrega que, se trata de 32 Asociaciones entre las que se distribuye prácticamente la mitad de ese presupuesto, para atender necesidades estudiantiles, desde su perspectiva vivencial, considerando que las Asociaciones son las que atienden en primera línea, la defensa de las necesidades de las poblaciones estudiantiles. Indica como ejemplo el momento en que surgió el tema la pandemia, en el cual las asociaciones atendieron problemas de conectividad, de salud mental, entre otros que surgieron entre la población estudiantil. Finaliza manifestando que espera que, los recursos aprobados el día de hoy sirvan para atender el bienestar de los y las estudiantes.

NOTA: El señor Alcides Sánchez resalta el trabajo arduo que conlleva la asignación del presupuesto a la FEITEC, considerando que existen más de 70 ejecutores. Recuerda que, cuando asumió la Presidencia de la FEITEC el panorama era otro, sobre todo en el tema presupuestario y de ejecución, ya que se presentaba en ese momento una verdadera una catástrofe, que tuvieron que enfrentar en esta gestión; agrega que, esto les ha demandado una gran cantidad de tiempo, por lo que agradece a las Personas Integrantes del Consejo Ejecutivo, quienes durante el presente año han trabajado para poner todo al día esos temas, a fin de para poder dar ese paso adelante hacia la recuperación de la credibilidad de la FEITEC en el tema administrativo. Informa que, a la fecha se tienen todos los estados financieros al día.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

NOTA: Se conectan vía ZOOM, como invitados las siguientes personas a las 10:07 a.m.: Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de VIESA, Dr. Jorge Alfredo Chaves, Vicerrector de la VIE, Dr. Oscar López, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Ing. Jean Carlos Miranda, Director del Centro Académico de Limón, M.Sc. Ronal Bonilla, Director del Campus Tecnológico Local San José, Dr. Roberto Pereira, Director del Centro Académico de Alajuela, M.A.E. Marcel Hernández, M.Sc. Evelyn Hernández y M.Sc. Andrea Contreras, funcionarios de la Oficina de Planificación Institucional, M.A.E. Silvia Watson y M.Sc. Johnny Masís, del Departamento Financiero Contable. De forma presencial se encuentran en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional, la Q. Grettel Castro, Vicerrectora de Docencia, el Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración y el M.A.E. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional.

ARTÍCULO 12. Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2022

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2022"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de

octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

- “1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.*

2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.”
2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica como funciones del Consejo Institucional:

“b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”
3. La Ley General de Control Interno, indica en el artículo 14:

“Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

 - a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

...”
4. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican sobre la fase de aprobación presupuestaria:

“4.2. Fase de aprobación presupuestaria

...

4.2.3. Aprobación interna. *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos...*

...

Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable.

...

4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional. *El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En la aprobación externa el Órgano Contralor verificará razonablemente que el presupuesto institucional atienda los aspectos de legalidad y técnicos que le ayudan a constituirse en un marco de referencia útil para que las instituciones puedan llevar a cabo su gestión en aras de lograr las metas, objetivos y resultados trazados. De acuerdo con el resultado, el presupuesto institucional podrá ser aprobado en forma total o parcial, improbadado en su totalidad o archivado sin trámite.*

...

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. *El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán*

presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

a) El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia.

...

4.2.17. Resultado de la aprobación presupuestaria externa. *El resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable. Dicho resultado deberá ser comunicado a la institución respectiva, mediante acto razonado y en el plazo establecido al efecto.*

..." (El resaltado corresponde al original)

5. En la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 4, del viernes 25 de setiembre 2020, el Consejo Institucional aprobó la agrupación de las categorías programáticas de nivel inferior, que van a formar parte de cada uno de los programas de la nueva estructura programática de la Institución.
6. En la Sesión Extraordinaria No. 3202, artículo 8, del 10 de febrero de 2021, el Consejo Institucional dio por conocida la versión del Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025, adjunta al oficio OF-OPES-168-2020-DPI.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3210, artículo 7, del 26 de marzo de 2021, el Consejo Institucional aprobó los Planes Tácticos de Equipamiento, Renovación de Equipo Computacional, Capacitación y Desarrollo, Infraestructura, y Mantenimiento, para el periodo 2021-2022.
8. En la Sesión Ordinaria No. 3214, artículo 14, del 28 de abril de 2021, el Consejo Institucional aprobó el Cronograma alternativo para la etapa de formulación y aprobación interna del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2022.
9. En la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 19, del 30 de junio de 2021, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2022.
10. En la Sesión Extraordinaria No. 3227 del 30 de julio de 2021, el Consejo Institucional conoció el "Informe Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2021, según oficio R-676-2021", y como parte de sus disposiciones, indicó:
"
e. *Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, instruya a la Oficina de Planificación Institucional para que, se incorpore en el documento del Plan Anual Operativo 2022 y siguientes, el detalle y la descripción de la metodología empleada para la estimación del presupuesto asignado a cada meta incluida del PAO y su Presupuesto, de modo que pueda constatarse con exactitud y transparencia la forma en que se estiman los recursos en cada una de las metas propuestas, elementos que constituyen autorizaciones y límites de la ejecución de los recursos institucionales.*
..."
11. Se recibió el oficio R-730-2021, fechado 13 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el consolidado preliminar de las metas del Plan Anual Operativo 2022.
12. En el oficio SCI-852-2021 del 31 de agosto de 2021, el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino

- Méndez Badilla, rector, con copia al Consejo Institucional, las observaciones que se derivaron de la revisión del consolidado de metas proporcionado en el oficio R-730-2021.
13. En la Sesión Ordinaria No. 3234, artículo 14, del 15 de setiembre de 2021, el Consejo Institucional aprobó la asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el ejercicio 2022.
 14. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-830-2021, fechado 16 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, al MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. Asimismo, indica que lo que respecta al Plan Anual Operativo, queda pendiente el apartado de Valoración de Riesgos a las metas definidas en el mismo.
 15. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-843-2021, fechado 20 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, al MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se remite para sustitución el documento del Plan Anual Operativo para el periodo 2022, con algunas correcciones de forma e inclusión del apartado correspondiente a los resultados del proceso de la valoración de riesgos.
 16. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-836-2021, fechado 20 de setiembre del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite la propuesta de renovación y reconversión de plazas 2022, según matriz de distribución adjunta al oficio OPI-275-2021, misma que totaliza ¢4,232,745,427.15, correspondiendo a una propuesta compuesta por: FEES 75,6 tiempos completos para un total de ¢1,999,853,428.61 y Fondos del Sistema 91,8 tiempos completos para un total de ¢2,232,891,998.54.
 17. Mediante el oficio SCI-950-2021 del 24 de setiembre de 2021, la Comisión de Planificación y Administración remitió a la Administración, observaciones al proyecto de Plan Anual Operativo 2022. Así mismo, en el oficio SCI-980-2021 de la misma fecha, remitió observaciones sobre el proyecto del Presupuesto Ordinario para el periodo 2022.
 18. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-854-2021, con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-980-2021, se atienden las observaciones al Presupuesto Ordinario 2022, y se indica que, además, fueron realizados ajustes sugeridos por la Auditoría Interna.

19. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-855-2021, con fecha de recibido 27 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-950-2021, se adjunta el Plan Anual Operativo para el período 2022, atendiendo las observaciones remitidas.
20. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-AS-014-2021, con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite comentarios a los documentos Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2022, en estudio de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional¹, con el fin de que sirvan de insumo en el análisis que se realiza, en razón de que los documentos fueron puestos en conocimiento de esa Auditoría Interna.
21. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-283-2021, con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, en el cual remite respuesta al oficio AUDI-AS-04-2021, referido a las observaciones del Plan-Presupuesto 2022, específicamente en lo que refiere al inciso B. Observaciones al Plan Anual Operativo 2022.
22. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DFC-1402-2021 con fecha de recibido 28 de setiembre de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, a las personas integrantes del Consejo Institucional y a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual se atiende las observaciones planteadas por la Auditoría Interna mediante oficio AUDI-AS-014-2021.
23. En la Sesión Ordinaria No. 3236, artículo 11, del 29 de setiembre de 2021, el Consejo Institucional aprobó la asignación presupuestaria para la transferencia corriente a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), para el ejercicio 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan Anual Operativo contiene un total de 106 metas por ejecutar en el periodo 2022 (59 de desarrollo, 11 de inversión y 36 sustantivas).
2. El Plan Anual Operativo (PAO) procura expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que la Institución pretende alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que se pueda reflejar el costo de su realización; para el período 2022, el Presupuesto Ordinario, expresión financiera del PAO, asciende a la suma de ¢71,787,714.12 miles, mismo que, comparado con el Presupuesto Ordinario aprobado por la Contraloría General de la República para el período 2021, presenta un aumento de un 2.39%.
3. El informe del Plan Anual Operativo 2022, resume por cada objetivo estratégico el alineamiento con las metas planteadas y su respectiva estimación presupuestaria. Sobresalen los objetivos estratégicos dirigidos al fortalecimiento de los programas académicos y contar procesos ágiles, flexibles y oportunos, tal y como se muestra:

Cuadro 12. Resumen de metas según Objetivos Estratégicos Institucionales

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	DETALLE METAS-PRESUPUESTO			
	TOTAL METAS	%	TOTAL PRESUPUESTO	%
1. Fortalecimiento de los programas académicos.	20	18,9	19 715 050 624,60	27,5
2. Mejorar la generación y transferencia del conocimiento.	14	13,2	753 457 772,43	1,0
3. Vínculo con la sociedad.	6	5,7	4 330 757 423,07	6,0
4. Garantizar acceso equitativo, permanencia y éxito académico.	14	13,2	10 846 463 758,33	15,1
5. Procesos ágiles, flexibles y oportunos.	22	20,8	25 799 623 564,34	35,9
6. Desarrollo del talento humano.	4	3,8	316 258 476,29	0,4
7. Tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura.	16	15,1	8 297 424 425,14	11,6
8. Proyectos y acciones para la consecución de recursos.	7	6,6	1 575 329 474,98	2,2
9. Ampliar cobertura y acceso a la Educación Superior.	3	2,8	153 348 600,46	0,2
TOTAL	106	100,0	71 787 714 119,64	100,0

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2022. Pág. 111

4. El Informe del Plan Anual Operativo 2022, detalla también que, fueron valorados los riesgos de las 106 metas formuladas, donde un 80% de estas posee al menos un riesgo asociado, mismo que será gestionado durante el año 2022 y hasta lograr una respuesta al menos aceptable. El restante 20% de las metas presenta un nivel de riesgo controlado. Se establece un Plan de acción de respuesta al riesgo, al que se indica, se brindará seguimiento junto con la evaluación semestral de la planificación, posibilitando realizar ajustes a los planes, en caso de considerarse necesario, en observancia de la materia de control interno.
5. El Informe del Plan Anual Operativo 2022, presenta el siguiente resumen de los ingresos incluidos en el presupuesto ordinario:

**Cuadro 8. Resumen Ingresos Presupuesto Ordinario 2022
(miles de colones)**

Detalle	Monto	%
Ingresos corrientes	67,473,434.07	93.99%
Ingresos tributarios	414,293.26	0.58%
Ingresos no tributarios	4,258,850.81	5.93%
Transferencias corrientes	62,800,290.01	87.48%
Ingresos de capital	408,019.65	0.57%
Recuperación préstamos	408,019.65	0.57%
Financiamiento	3,906,260.40	5.44%
Recursos de vigencias anteriores	3,906,260.40	5.44%
Total de ingresos	71,787,714.12	100.00%

Fuente: Informe Plan Anual Operativo 2022. Pág. 84

Se puede apreciar que los ingresos corrientes representan el 93.99% del presupuesto, dentro de los cuales, las transferencias corrientes tienen el mayor peso, mismo que incorpora los recursos del Fondo Especial Educación Superior que asciende a 60,404,674.97 miles de colones.

6. El Presupuesto Ordinario 2022, presenta el siguiente resumen de los egresos por partida y programa:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022
DETALLE DE EGRESOS POR PROGRAMA POR PARTIDA
(miles de colones)

Partida	Administración	Docencia	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Investigación	Extensión	Total general
0 - Remuneraciones	13,581,763.70	26,395,066.75	4,878,155.02	4,588,641.04	328,261.37	49,771,887.88
1 - Servicios	4,745,729.81	480,198.26	228,134.29	217,690.20	389,389.21	6,061,141.76
2 - Materiales y Suministros	829,322.86	170,320.18	111,831.34	136,356.19	183,856.71	1,431,687.28
3 - Intereses y Comisiones	185,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,000.00
4 - Activos Financieros	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
5 - Bienes duraderos	4,118,396.31	2,095,000.56	325,928.18	222,794.95	85,671.00	6,847,790.99
6 - Transferencias Corrientes	636,523.76	393,803.02	4,170,746.26	336,179.07	58,536.80	5,595,788.91
8 - Amortización	1,294,417.29	0.00	0.00	0.00	0.00	1,294,417.29
Total general	25,391,153.73	29,534,388.76	10,314,795.08	5,501,661.45	1,045,715.10	71,787,714.12

Fuente: Informe Presupuesto Ordinario 2022, Pág. 19

7. La Comisión de Planificación y Administración analizó en sus reuniones No. No. 936-2021 del 26 de agosto del 2021, No. 940-2021 del 21 de setiembre del 2021, y No. 941 del 23 de setiembre de 2021, el proyecto de Plan - Presupuesto 2022, y rescata en términos generales, los siguientes elementos:

- El proceso de formulación ha sido guiado de acuerdo al Cronograma alternativo del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2022; por cuanto, se encuentran superadas las actividades previas a la aprobación interna, misma que corresponde al Consejo Institucional conforme se indica en el artículo 18 del Estatuto Orgánico.
- Se detectan atendidas gran parte de las observaciones emitidas, en procura de mejora y precisión de los informes.
- La Administración ratificó, tanto en la Guía Interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario firmada por el señor Vicerrector de Administración, como en la certificación adjunta al Plan Anual Operativo 2022, firmada por los encargados de los distintos programas y la Dirección de la Oficina de Planificación Institucional, que el proyecto del Plan Anual-Presupuesto 2022, se elaboró en apego a la normativa tanto interna como externa establecida para la etapa de formulación presupuestaria.

Además, se entiende que, fueron atendidos entre otros aspectos: la estructura programática, la vinculación con PLANES 2021-2026, Plan estratégico 2022-2026 en formulación, los Planes Tácticos 2021-2022 y las proyecciones plurianuales, apego a las Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto para el periodo 2022 y las Normas Técnicas de Presupuesto Público, que fueron considerados los límites establecidos por aplicación de Regla fiscal en gasto corriente y gasto capital, los acuerdos del Consejo Institucional sobre asignación presupuestaria (Auditoría Interna, FEITEC), entre otros.

Estos elementos son de suma importancia, pues como bien se señala en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la fase de aprobación externa a la que se

- somete el presupuesto requerirá de un análisis técnico y de legalidad, y no de oportunidad o conveniencia, de parte de la Contraloría General de la República.
- d. En atención a lo solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3227 del 30 de julio de 2021, se detalla la metodología empleada para vincular las metas con el presupuesto 2022. Para ello se expone que dicha vinculación se realiza por tipo de meta, donde:
- i. Las metas de desarrollo se cuantifican a partir de los tiempos completos equivalentes asociados a cada meta y su cuantificación se realiza en función de las personas destacadas en las plazas, el presupuesto de operación se cuantifica a partir de las necesidades indicadas por las personas responsables de los programas.
 - ii. Las metas de inversión, su vínculo se realiza en forma directa con la partida de Bienes Duraderos, brinda detalle por grupos de la partida según Centros Funcionales.
 - iii. La vinculación en metas sustantivas, redistribuye el presupuesto restante, clasifica por centros funcionales en los casos que fue posible, a partir de los criterios de los responsables de los programas, para distribuir operación según requerimientos por programa, Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- e. Según lo establecido en el Marco Orientador para el establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional en el ITCR y la Guía metodológica para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Gestión del Riesgo en el ITCR, se identifican, analizan y evalúan los eventos que podrían afectar el cumplimiento de la meta según su probabilidad de ocurrencia e impacto. Este proceso identificó 96 posibles impactos, de los cuales el 59% fueron calificados como aceptables y 41% con criterios de aceptación bajo, moderado y alto. Para mitigar los impactos identificados se plantearon un total de 49 acciones de respuesta al riesgo, las cuales permitirán a la Administración reducir la posibilidad de ocurrencia de los riesgos y cumplir las metas establecidas.
- f. Son marcadas las afectaciones por aplicación de la Regla fiscal, durante el periodo 2022-2025, por lo cual es necesario evidenciar que:
- i. La Institución está haciendo un esfuerzo adicional en ajustar sus gastos corrientes al límite establecido por la Regla fiscal para el año 2022 y resto de los años en las estimaciones plurianuales.
 - ii. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ajusta sus valores para cumplir con el límite máximo de la regla fiscal y disminuye una serie de actividades que no se realizarán de manera normal en la Institución en sus actividades sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión para los años 2022 al 2025 y difícilmente se podrá cumplir con los objetivos inicialmente establecidos, entre ellas:
 - La Institución no tendrá posibilidad de crecimiento durante el periodo 2022 al 2025 y los requerimientos y demandas son muy grandes en áreas de suma prioridad para el país para fortalecer su economía. Como parte de estos requerimientos se tiene necesidad de más cupos en la oferta académica actual, apertura de nuevos programas de ingeniería que el País requiere (Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería en Agroindustria, Ingeniería en Animación Digital entre otras), apertura de nuevos Centros Académicos del ITCR en las regiones.

- Se encuentra una seria restricción para atender los requerimientos por becas estudiantiles, mismas que cada vez son mayores, elemento derivado de las condiciones socioeconómicas de nuestra población estudiantil, mismas que fueron acrecentadas por efecto de la Pandemia, y por el crecimiento natural de la beca producto de la inflación; todo ello tendrá consecuencias en la permanencia de nuestros estudiantes.
 - La Institución deberá posponer los ciclos de reposición de sus activos, esto a futuro generará un problema de eficiencia y uso de esos equipos, por la naturaleza de la Institución es fundamental contar con equipamiento acorde a las necesidades de las ingenierías que se ofrecen.
 - El elemento anterior, se replica a la infraestructura de la Institución.
- g. Con el objetivo de gestionar las implicaciones de la aplicación de la Regla fiscal a partir de los datos de ejecución, se realiza una asignación, de recursos estimados requeridos para atender becas, servicios y otros gastos, en los centros funcionales CF51: Partidas Institucionales Fondos propios, por el orden de 1,373 millones de colones y el centro funcional CF121037: Fondos Institucionales Fondo de Sistema, por el monto de 799 millones de colones. Estima la Comisión que, una vez que se cuente con los datos de la Liquidación Presupuestaria 2021 y de existir posibilidad de ejecución de estos recursos, su uso y priorización debe ser autorizada previamente por el Consejo Institucional.
- h. Se incorporan los recursos por el orden de $\text{¢}4,232,745,427.15$ en la partida de Remuneraciones, para atender la propuesta de renovación y reconversión de las plazas, cuya distribución se encuentra pendiente de ser resuelta en el seno del Consejo Institucional; por cuanto, considera la Comisión que es razonable que se condicione la ejecución de dichos recursos, con el fin de brindar la atención debida a las características propuestas a las plazas:
- i. FEES: 75,6 tiempos completos para un total de $\text{¢}1,999,853,428.61$
 - ii. Fondos del Sistema: 91,8 tiempos completos para un total de $\text{¢}2,232,891,998.5$
- i. Es necesario que, el proyecto del Plan Anual Operativo 2022 y el Presupuesto Ordinario 2022, sea aprobado por el Consejo Institucional para su envío al ente contralor, máxime al 30 de setiembre de 2021, como se detalla en la Norma Técnica 4.2.11 de Presupuesto Público.
8. Los documentos recibidos en los oficios R-854-2021 y R-855-2021 no sufrieron cambios producto de las observaciones emitidas por la Auditoría Interna en su asesoría (AUDI-AS-014-2021); mismas que de conformidad con los oficios OPI-283-2021 y DFC-1402-2021 fueron analizados, considerados y ampliados los elementos observados, en lo necesario.
9. Finalmente, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, conforme a sus competencias estatutarias, apruebe el proyecto Plan-Presupuesto 2022 que se aporta en los oficios R-854-2021 y R-855-2021, observando los elementos señalados anteriormente.
10. Este Consejo Institucional recibe positivamente las recomendaciones que emite la Comisión de Planificación y Administración en el presente asunto, en tanto, se debe resguardar el funcionamiento del Instituto en el periodo siguiente; no obstante, se recalca en este acto, las muchas limitaciones que enfrenta la Institución para el cumplimiento de sus fines y las Políticas Generales, por efecto del TÍTULO IV RESPONSABILIDAD

FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

11. El ejercicio de formulación del Plan-Presupuesto 2022 evidenció que, la Institución no tendrá posibilidades de crecimiento durante el periodo 2022- 2025, aspecto contradictorio con los requerimientos y demandas en áreas de suma prioridad para el País, en aras de fortalecer su economía.
12. Las proyecciones plurianuales realizadas reportan efectos serios en aplicación de los límites establecidos por la Regla Fiscal, mismos que no reparan en el hecho de que la Institución operó en el periodo 2021 bajo un modelo de gestión a distancia producto de las medidas sanitarias establecidas para mitigar los efectos de la Pandemia por COVID-19. Este modelo a distancia generó una serie de ahorros en gasto corriente al tener menores consumos en servicios básicos, suministros y otros servicios. Para el año 2022, la Administración establece el retorno a la presencialidad de sus actividades y muchos gastos necesariamente van a crecer de una manera natural (electricidad, agua, internet, viáticos, combustibles, suministros, etc); con ello, se deberán disminuir una serie de actividades que no se realizarán de manera normal en la Institución en sus actividades sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión para los años 2022 al 2025.
13. En síntesis, este Consejo Institucional aclara que, los valores de gasto corriente y gasto de capital para el periodo 2022 al 2025 reportados, no obedecen a los requerimientos reales de la Institución; sino más bien, a los límites establecidos por la estimación del TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA” de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Plan Anual Operativo 2022, conforme al siguiente informe:



PAO 2022 VF.docx

- b. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2022 por el orden de ¢71,787,714.12 miles, conforme al documento adjunto:



Informe PO 2022 al
27 set (003).pdf

- c. Autorizar a la Administración para que envíe este presupuesto a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), debiendo hacer saber a la STAP en la nota de remisión que, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en un acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, autoriza este envío; sin embargo, reitera que continúa el apoyo y no lo declina sobre los recursos interpuestos, tanto en la Sala Constitucional en relación con la no aplicación del Título IV y en el Tribunal Contencioso Administrativo en relación con la no aplicación del Título III para las Universidades Públicas.
- d. Instruir a la Administración para que remita el Plan Anual Operativo 2022 y Presupuesto Ordinario 2022, a la Contraloría General de la República, según sus requerimientos, dentro los plazos establecidos por el Órgano Contralor.

- e. Recordar a la Administración que, las metas incluidas en la planeación anual, únicamente podría ser variada por acuerdo del Consejo Institucional, en estricto apego a las competencias estatutarias conferidas por el numeral 18 (inciso b).
- f. Condicionar, a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos asignados en la sub-partida de Otros servicios de gestión y apoyo, asignados según el siguiente detalle:

Centro Funcional	Descripción	Monto (miles de colones)
51	Partidas Institucionales Fondo Propio	1,373,044.49
1210037	Partidas Institucionales Fondos del Sistema	799,460.65

- g. Condicionar la ejecución de $\text{¢}4,232,745,427.15$ contenidos en la partida de Remuneraciones, para atender la propuesta de renovación y reconversión de las plazas para el periodo 2022, en tanto, la distribución de las plazas específicas a financiar y sus características, se encuentra pendiente de ser resuelta en el seno del Consejo Institucional:
- FEES: 75,6 tiempos completos para un total de $\text{¢}1,999,853,428.61$
 - Fondos del Sistema: 91,8 tiempos completos para un total de $\text{¢}2,232,891,998.54$
- h. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- i. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: Se retiran los invitados a las 11:13 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

ASUNTOS DE FORO

ARTICULO 13. Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión y Acción Social

NOTA: Se conectan vía ZOOM, a las 11:15 a.m., como invitados las siguientes personas: Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de la VIE y el Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización.

El señor Ricardo Salazar, procede con la presentación:

26-29 de octubre 2021
Costa Rica

XVI
CONGRESO
LATINOAMERICANO
Y CARIBEÑO DE
Extensión y
Acción Social
UNIVERSITARIA



“La extensión universitaria
latinoamericana frente a
los desafíos del contexto
regional”



Dirección: San José, Costa Rica. Correo electrónico:
congresouleu@conare.ac.cr. Número telefónico:
+ (506) XXXX-XXXX. Página web: <https://www.conare.ac.cr/>



Antecedentes



2019
(Panamá)

Se establece a **Costa Rica como el país organizador** del próximo Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión Universitaria **por común acuerdo** de los vicerrectores miembros de la Unión Latinoamericana de Extensión Universitaria (ULEU).

Se **ratifica** la Presidencia de la ULEU al Señor Jorge Chaves Arce **y formalizó** el compromiso en asumir la organización del XVI Congreso para el 2021 a través del CONARE.

2020
(La Habana)





28 de enero de 2020 Sesión 01-20 VEAS

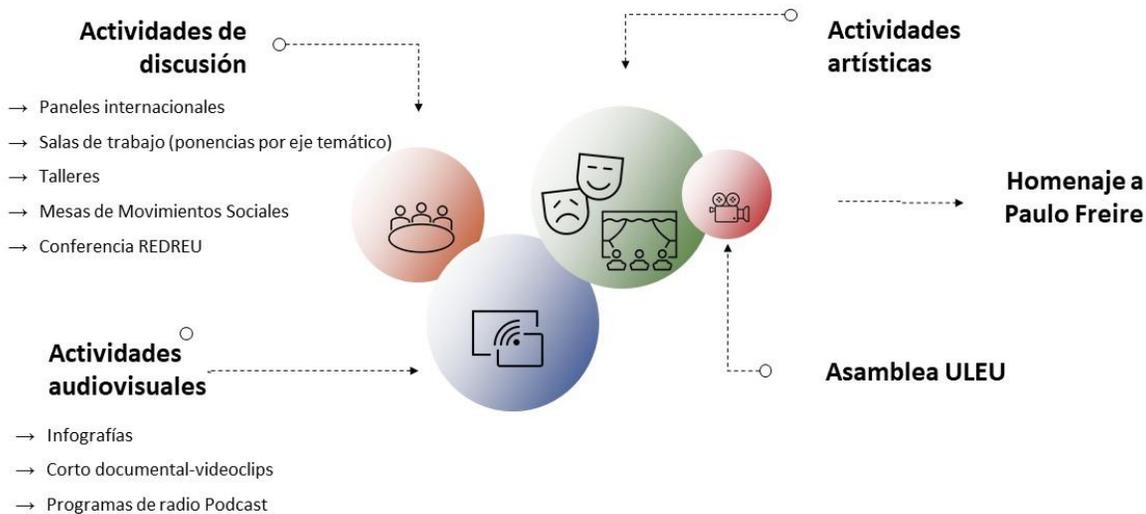
Subcomisión Ahoc Organizadora del XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Extensión Universitaria.

Representantes:

- UCR:** Evelyn Mc Quiddy Padilla
- ITCR:** Ricardo Salazar Díaz
- UNA:** Enrique Corriols Mora
Priscila Mena
- UNED:** Catherine Lara
- UTN:** Kimberly Moreno Sánchez
Nancy Solórzano Herrera
- CONARE:** Bignory Moraga Peralta
Elena Montoya Ureña



Programa



Ejes temáticos

- Perspectivas teóricas y metodológicas en la praxis de la extensión, vinculación y acción social
- Extensión, vinculación y acción social ante el cambio climático y la crisis ambiental

- La formación integral del estudiante universitario en la extensión, vinculación y acción social

Innovación en la gestión universitaria de la extensión, vinculación y acción social en Latinoamérica



Programa



Panel internacional

Perspectivas teóricas y metodológicas en la praxis de la extensión, vinculación y acción social

EJE 1

Martes **26** Octubre 8:30 am (GTM-6)  XVI Congreso ULEU 2021



MsC. Elba Núñez Ibáñez
Universidad Nacional de la Asunción



Dra. Marisol Gutiérrez Rojas
Universidad de Costa Rica



Dr. Humberto Tommasino Ferraro
Universidad de la República Uruguay



Msc. Francisco González Alvarado
Universidad Nacional de Costa Rica

Más información:
<http://extencion.conare.ac.cr/>
 @congresoaleu2021
 congresoaleu@conare.ac.cr



Programa	26 martes octubre 2021	Bloque 1	Mañana	Bloque 2	Tarde
	8:00 - 8:30 a.m.	Acto Inaugural	1:30 - 3:20 p.m.	Salas de trabajo colaborativo: Reflexiones y pormenores Talleres participativos y mesas de diálogo	
	8:30 - 9:40 a.m.	Panel Internacional de apertura	3:20 - 3:30 p.m.	Café virtual	
	9:40 - 12:30 p.m.	Salas de trabajo colaborativo: Presentación de ponencias	3:30 - 4:30 p.m.	Infodidáctico: Conversatorios con personas exponentes de infografías	
	12:30 - 1:30 p.m.	Almuerzo			

Programa	27 miércoles octubre 2021	Bloque 1	Mañana	Bloque 2	Tarde
	8:00 - 9:20 a.m.	Panel Internacional	1:30 - 3:20 p.m.	Salas de trabajo colaborativo: Reflexiones y pormenores Talleres participativos y mesas de diálogo	
	9:30 - 9:40 a.m.	Homenaje a Pablo Freire: La extensión y la acción social universitaria y la educación popular	3:20 - 3:30 p.m.	Café virtual	
	9:40 - 12:30 p.m.	Salas de trabajo colaborativo: Presentación de ponencias	3:30 - 4:30 p.m.	Infodidáctico: Conversatorios con personas exponentes de infografías	
	12:30 - 1:30 p.m.	Almuerzo			

Programa	28 jueves octubre 2021	Bloque 1	Mañana	Bloque 2	Tarde
	8:00 - 9:30 a.m.	Panel Internacional	1:30 - 3:20 p.m.	Salas de trabajo colaborativo: Reflexiones y pormenores Talleres participativos y mesas de diálogo	
	9:30 - 9:30 a.m.	Acto cultural: Brasil	3:20 - 3:30 p.m.	Café virtual	
	9:30 - 12:30 p.m.	Salas de trabajo colaborativo: Presentación de ponencias	3:30 - 4:30 p.m.	Panel Internacional Infodidáctico: Conversatorios con personas exponentes de infografías	
	11:00 - 12:00 p.m.	Asamblea ULEU			
	12:20 - 1:30 p.m.	Almuerzo			



Resultados

CONARE

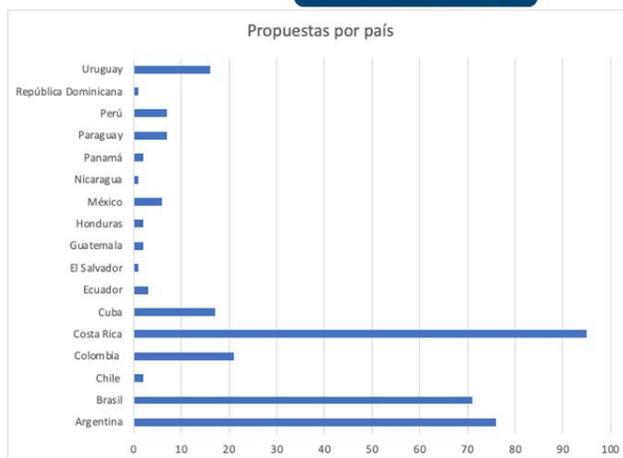


- 2073 personas inscritas** (de esas 678 son estudiantes)
- 671 propuestas presentadas**
- 346 propuestas aceptadas** (285 resumen de ponencias, 24 infografías, 21 talleres, 2 podcast, 14 videoclips)



Participación por país

CONARE





“La extensión universitaria latinoamericana frente a los desafíos del contexto regional”

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL



Dirección: San José, Costa Rica. Correo electrónico:
congresouleu@conare.ac.cr. Número telefónico:
+ (506) XXXX-XXXX. Página web: <https://www.conare.ac.cr/>



NOTA: Se retiran los invitados a las 11:51 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 14. Temas de Asuntos Varios

a. **Afectación de la Regla Fiscal**

El señor Luis Gerardo Meza manifiesta que, ha circulado en estos días información acerca de que la Regla Fiscal aplica para muchas Instituciones y en forma muy particular para el Ministerio de Educación Pública; agrega que, hace unos días fue publicado el Informe del Estado de la Nación, por lo que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y gracias a la colaboración del señor Luis Alexander Calvo, gestionó la presentación de este informe, el cual indica que se está viviendo la peor crisis educativa de las últimas décadas, la cual se define como “el apagón educativo”. Señala que, el informe es muy claro en relación con el problema que enfrenta el País, considerando las huelgas que se han desarrollado, aunadas a la crisis generada por la pandemia; añade que, a todo lo mencionado se le suma una disminución significativa de recursos al Presupuesto del Ministerio de Educación, como producto de la aplicación de la Regla Fiscal; manifiesta que, a su criterio esto va a hacer daño durante décadas, dado que el País tomó la línea contraria y lo que se plantea es de tomar recursos de presupuestos de otros programas, lo cual lamentablemente no es la solución.

El señor Luis Paulino Méndez informa que en CONARE, se tomó el acuerdo de participar en una especie de Frente Común País, en defensa de la educación.

b. **Revisión de la página Web del TEC**

Nombre del Proponente: Ana Rosa Ruiz Fernández

Síntesis del tema:

La información que se presenta en la página Web del TEC tiene en su fila superior los siguientes enlaces: Estudiantes Docentes Colaboradores Investigación
En el TEC tenemos personas extensionistas y proyecto.

Conclusión:

Solicito se revise la página Web del TEC y se establezca un link con Extensión y haría visible la estructura de planificación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3236.

Sin más temas que atender y siendo las doce horas con dos minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

ars